

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

17 de mayo, 2012

**ACTA No. 2162-2012**

**PRESENTES:** José Miguel Alfaro Rodriguez, inicia presidiendo la sesión  
Luis Guillermo Carpio Malavasi, continúa presidiendo la sesión  
Joaquín Jiménez Rodríguez  
Mainor Herrera Chavarría  
Grethel Rivera Turcios  
Ilse Gutierrez Schwanhäuser  
Isamer Sáenz Solís  
Orlando Morales Matamoros

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica  
Karino Lizano, Auditor Interno

**AUSENTES:** Ramiro Porras Quesada, con justificación

Se inicia la sesión al ser las nueve horas en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**JOSE MIGUEL ALFARO:** Buenos días, damos inicio a la sesión 2162-2012, tengo un mensaje de don Luis Guillermo, que lo llamaron a una reunión a las 9 am en MIDEPLAN, y se integrara al Consejo cuando termine dicha reunión.

Abrimos la sesión 2162-2012 del hoy 17 de mayo del 2012 con la agenda que tienen para su consideración. Comenzamos con la Comisión Plan Presupuesto.

**MAINOR HERRERA:** Buenos días. Quiero solicitar a este Plenario que en los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto se sustituya el primer punto para ver

el documento CPP-2012-025, esto porque es urgente para efectos de cobro de arancel a los estudiantes del doctorado en el programa de educación.

ILSE GUTIERREZ: Quiero solicitar para ver si podemos ver el punto de agenda sobre el Convenio UNED-Asociación internacional de Villas y Puertos, que sí sería conveniente que nosotros lo pudiéramos aprobar hoy en la mañana debido a que hay que enviarlo urgentemente para que el compañero Roger Ríos pueda encontrarse con los personeros. Este dictamen entró el día de hoy para incluirlo en la agenda.

GRETHEL RIVERA: Quiero solicitar que se incluya en la agenda el dictamen CU-CAJ-2012-011 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente al Régimen de Puestos de Confianza que fue aprobado el martes pasado en la Comisión. Este también está ingresando hoy para incluirlo en la agenda.

El tema que tiene que presentar la Comisión de Asuntos Jurídicos es sobre el Reglamento Electoral, pero en el punto que nosotros quedamos es un punto donde hay diferencia con el señor Presidente del Consejo. Entonces, como él probablemente se incorpore a la sesión tarde, la sugerencia es ver este dictamen de puestos de confianza ahora.

JOSE MIGUEL ALFARO: ¿Estamos de acuerdo con estos cambios? La aprobamos con esas modificaciones.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

## **I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

## **II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

- a. Aranceles del doctorado en educación. CU-CPP-2012-025
- b. Sostenibilidad financiera del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. CU-CPP-2012-016

### **2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Internacional de Villas y Puertos (AIVP). CU-CPDA-2012-033

- b. Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas. CU-CPDA-2012-022
- c. Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas. CU-CPDA-2012-023
- d. Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos. CU-CPDA-2012-024
- e. Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo. CU-CPDA-2012-025
- f. Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría. CU-CPDA-2012-026
- g. Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas con énfasis en Producción. CU-CPDA-2012-027
- h. Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales. CU-CPDA-2012-028

### **3. COMISION DE POLITICAS DE INNOVACION**

- a. Sesiones virtuales del Consejo de Centros Universitarios. CU.CI.2011-003
- b. Solicitud a la Comisión Organizadora del III Congreso Universitario para que divulgue en la comunidad universitaria los alcances de los acuerdos tomados. CU.CI.2011-006
- c. Solicitud a la Comisión Organizadora del IV Congreso Universitario para que elabore un cronograma con su respectivo desglose temático sobre el impacto de las nuevas tecnologías de información, el modelo pedagógico de la Universidad Estatal a Distancia, redefinición de la misión y la visión, etc. CU.CI-2011-007
- d. Solicitud a la Comisión Organizadora del Congreso Internacional de Educación a Distancia. CU.CI-2011-008
- e. Solicitud para mantener a la Comisión de Innovación como generadora de proyectos para conocimiento del Consejo Universitario o como una Sub-Comisión Permanente de Asuntos Innovadores. CU.CI.2011-004

#### **4. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- a. Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED. CU-CAJ-2012-011
- b. Propuesta de modificación al Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2011-018
- c. Interpretación del Artículo 119 del Reglamento Electoral Universitario. Además, correo electrónico del Mag. Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre comunicado del TEUNED. Además, nota del TEUNED sobre las amonestaciones emitidas a funcionarios y estudiantes del proceso electoral del 01 y 08 de julio de 2010. CU-CAJ-2011-002; REF.CU. 156-2011 y 164-2011
- d. Solicitud de excitativa al TEUNED para que valore la conveniencia y necesidad de que proponga una reforma tendiente a varias la integración del TEUNED con el don de que exista en su seno un representante estudiantil. Además, nota del señor Mario Valverde, Presidente de APROFUNED, sobre donde se apoya la eliminación del art. 66 y la modificación propuesta del art. 37. CU-CAJ-2011-008 y REF. CU. 511-2011
- e. Propuesta de Reglamento de Juntas de Gestión Universitaria. CU-CAJ-2010-011
- f. Propuesta de Modificación de los artículos 18 y 46 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU-CAJ-2011-006
- g. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. CU-CAJ-2011-011
- h. Propuesta de modificación a algunos artículos del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. (Continuación) CU-CAJ-2012-007
- i. Propuesta de adición de un nuevo artículo del Reglamento del Consejo Universitario en relación con sesiones virtuales del Consejo Universitario. CU-CAJ-2012-009

#### **5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Propuesta de modificación del Artículo 56 del Estatuto de Personal, sobre de asignación de tiempos para el Sindicato UNE-

UNED. También notas del Sindicato UNE-UNED sobre solicitud de modificación al Art. 56 del Estatuto de Personal, donde solicitan tres tiempos completos para esta organización, según acuerdo tomado en la sesión 2032-2010, Art. II, inciso 17 y criterio de la Oficina de Recursos Humanos sobre la jornada laboral de Asociaciones Gremiales. CU.CPDOyA-2010-003 y REF. CU. 241-2010, 445-2011 y 552-2011

- b. Propuesta del Reglamento Interno de Contratación Administrativa para la UNED. CU.CPDOyA-2012-031
- c. Propuesta de Política Ambiental de la UNED. CU.CPDOyA-2012-034
- d. Plan de Desarrollo Estratégico de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CPDOyA-2012-035

## **II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES**

### **1. COMISION PLAN PRESUPUESTO**

#### **a. Aranceles del doctorado en educación.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 193-2012, Art. III, celebrada el 14 de mayo del 2012 (CU.CPP-2012-025), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario sesión N0. 2154-2012, Art. II, inciso 1-c), celebrada el 26 de abril del 2012 (CU-2012-252), en el que se devuelve el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto de la sesión No. 191-2012, Art. IV, celebrada el 18 de abril del 2012 (CU-CPP-2012-017), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2146-2012, Art. V, inciso 5) del 15 de marzo del 2012 (CU-2012-190), referente al oficio CON-SEP-10-2012 del 13 de marzo del 2012 (Ref.: CU-128-2012), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Fallas, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado, en sesión No. 02-2012, celebrada el 12 de marzo del 2012, sobre la solicitud de la Dra. Jenny Seas en relación con los aranceles del Doctorado en Educación.

MAINOR HERRERA: Buenos días. Como ustedes recordarán mediante acuerdo 2012-252, el Consejo Universitario acordó devolver a la Comisión Plan Presupuesto el dictamen CU-CPP-2012-017 con el fin de que se analiza el asunto nuevamente y a más tardar el 15 de mayo del 2012, se replantee al Plenario un nuevo dictamen considerando lo discutido en la sesión.

De manera que procedo a hacer lectura de la nueva propuesta de acuerdo:

*“Se conoce acuerdo del Consejo Universitario sesión N0. 2154-2012, Art. II, inciso 1-c), celebrada el 26 de abril del 2012 (CU-2012-252), en el que devuelve el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto de la sesión No. 191-2012, Art. IV, celebrada el 18 de abril del 2012 (CU-CPP-2012-017), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2146-2012, Art. V, inciso 5) del 15 de marzo del 2012 (CU-2012-190), referente al oficio CON-SEP-10-2012 del 13 de marzo del 2012 (Ref.: CU-128-2012), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Fallas, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado, en sesión No. 02-2012, celebrada el 12 de marzo del 2012, sobre la solicitud de la Dra. Jenny Seas en relación con los aranceles del Doctorado en Educación.*

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El cálculo de aranceles que rigen a partir del primer cuatrimestre 2012 para el Programa de Doctorado en Educación se realizó con base en 12 asignaturas y no con las 14 asignaturas con las que se imparte actualmente.*
- 2. Los cursos de nivelación para el Doctorado en Educación son propios del programa y su oferta se rige con los requerimientos académicos y administrativos del nivel doctoral; por lo que el cobro correspondiente a sus asignaturas debe ser equiparado al del programa de doctorado.*

**SE ACUERDA.**

- 1. Modificar el acuerdo de Consejo Universitario de la sesión No. 2125-2011, Art. I, punto 11) del 24 de octubre del 2011 (CU-2011-615), en lo referente al aumento en los aranceles del Programa de Doctorado en Educación, de manera que se establezca el costo total del programa en \$ 7.000 a partir de la nueva cohorte 2012.*
- 2 Establecer el arancel para las asignaturas de nivelación del Programa de Doctorado en \$500 cada uno a partir de la nueva cohorte 2012.*

**ACUERDO FIRME”**

Como ustedes recordarán, en el acuerdo que hace referencia acá, de la sesión 2125-2011 que fue cuando se aprobó el Presupuesto, se tomó el acuerdo entre otros puntos, un aumento de los aranceles del doctorado en educación. En ese momento se emitió que en lugar de 12 materias teníamos 14 y se estableció un precio de \$500 por materia.

En ese momento se fijó en \$6 000 el costo del programa cuando en realidad correspondía a \$ 7 000. En la sesión pasada hubo algunas observaciones con respecto a la derogación que se había planteado en el acuerdo anterior, de un

acuerdo del CONRE que no era procedente, se eliminó de la propuesta y también se hicieron las consultas donde don Joaquín tenía alguna duda, si las dos materias nivelatorias estaban dentro de las 14 materias.

Doña Jenny Seas nos volvió a dar la información y efectivamente no están dentro de las 14, y nos dice que son pocos los estudiantes que tienen que llevarlas, pero cuando se tienen que llevar, son cursos que corresponden a nivel de doctorado y no de maestría.

La idea en el segundo punto de acuerdo, es equiparar esas dos materias al precio que tienen las demás materias o asignaturas del doctorado.

JOAQUIN JIMENEZ: Buenos días. Yo había hecho algunas observaciones y me parece que ya están totalmente subsanadas, así es que ya el acuerdo está muy claro y procedo a darle la aprobación.

JOSE MIGUEL ALFARO: Entonces, lo aprobamos en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO II, inciso 1-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 193-2012, Art. III, celebrada el 14 de mayo del 2012 (CU.CPP-2012-025), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario sesión N0. 2154-2012, Art. II, inciso 1-c), celebrada el 26 de abril del 2012 (CU-2012-252), en el que se devuelve el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto de la sesión No. 191-2012, Art. IV, celebrada el 18 de abril del 2012 (CU-CPP-2012-017), referente al acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2146-2012, Art. V, inciso 5) del 15 de marzo del 2012 (CU-2012-190), referente al oficio CON-SEP-10-2012 del 13 de marzo del 2012 (Ref.: CU-128-2012), suscrito por el Sr. Víctor Hugo Fallas, Director del Sistema de Estudios de Posgrado, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Posgrado, en sesión No. 02-2012, celebrada el 12 de marzo del 2012, sobre la solicitud de la Dra. Jenny Seas en relación con los aranceles del Doctorado en Educación.**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El cálculo de aranceles que rigen a partir del primer cuatrimestre 2012 para el Programa de Doctorado en Educación se realizó con base en 12 asignaturas y no con las 14 asignaturas con las que se imparte actualmente.**

2. Los cursos de nivelación para el Doctorado en Educación son propios del programa y su oferta se rige con los requerimientos académicos y administrativos del nivel doctoral; por lo que el cobro correspondiente a sus asignaturas debe ser equiparado al del programa de doctorado.

#### **SE ACUERDA.**

1. Modificar el acuerdo de Consejo Universitario de la sesión No. 2125-2011, Art. I, punto 11) del 24 de octubre del 2011 (CU-2011-615), en lo referente al aumento en los aranceles del Programa de Doctorado en Educación, de manera que se establezca el costo total del programa en \$ 7.000, a partir de la nueva cohorte 2012.
- 2 Establecer el arancel para las asignaturas de nivelación del Programa de Doctorado en \$500 cada una, a partir de la nueva cohorte 2012.

#### **ACUERDO FIRME**

- b. **Sostenibilidad financiera del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local.**

\*\*\*

Queda pendiente de discusión.

\*\*\*

#### **2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO**

- a. **Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Internacional de Villas y Puertos (AIVP).**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 405-2012, Art. IV, inciso 1) celebrada el 15 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-033), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2136-2012, Art. IV, inciso 5) celebrada el 19 de enero del 2012, en el que remite oficio R-454-2011 del 6 de diciembre del 2011 (REF CU-700-2011) suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Rector, sobre el Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Internacional de Villas y Puertos (AIVP).



Además, se adjuntan dictámenes de la Oficina Jurídica (REF. CU.283-2012) y Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-278-2012), en el que remiten criterio referente a la propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Internacional de Villas y Puertos (AIVP)

ILSE GUTIERREZ: Quiero explicarles a don José Miguel Alfaro y a don Orlando que son los que no estuvieron en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico lo que significa este Convenio.

Yo le solicité a los compañeros Maricruz Corrales y Roger Ríos, que nos hiciera un recuento de cuáles serían los aportes que podría llevar a cabo este Convenio y paso a leerles el correo enviado por doña Maricruz Corrales el martes.

*Dice: “Por qué justificar la firma del Convenio UNED-AIVP. Favorece los intercambios entre ciudades, puertos interlocutores, institucionales y económicos que pertenecen a esta asociación y que le brindan al PROCIP modelos, ejemplos, y experiencias posibles de aplicar o revalorar para los casos nacionales. Promueve el intercambio de experiencias, informaciones y contactos necesarios para la elaboración de las decisiones de buena gobernabilidad de las ciudades portuarias, de hecho por la visita de su director ejecutivo el Lic. Oliver Lemaire, el PROCIP tiene una copia del libro publicado por esta asociación sobre las buenas prácticas de ciudades puertos en las que hemos venido trabajando y orientando acciones con instituciones nacionales.*

*El conjunto de servicios que ofrece esta asociación con quien la UNED va a hacer convenio, a instancias como el PROCIP interesadas en el desarrollo de las ciudades portuarias, es de enorme valor por su diversidad, cobertura y calidades, desarrollo y encuentros internacionales con expertos de ciudades portuarias, boletín bimestral informativo para la elaboración de proyectos ciudad puerto de todo el mundo, acceso a la base de datos en línea desde proyectos ciudad puerto, materiales para la sensibilización de las nuevas generaciones escolares sobre lo que es una ciudad portuaria y otros.*

*La firma de este convenio representa una alianza estratégica y un significativo apoyo para el reconocimiento internacional de la labor de la UNED en general y del PROCIP en lo particular por ser de pocas universidades asociadas, ya que principalmente sus socios son autoridades portuarias.*

*La Asociación Internacional de Villas y Puertos con quién vamos a hacer convenio, aun sin contar con el convenio y por el interés que tienen en el trabajo del PROCIP en su proyección nacional, nos han colaborado con situaciones como esta. En el 2010, el segundo simposio marítimo portuario que organizó el PROCIP, nos ahorramos con la participación como expositor de su director ejecutivo, el Lic. Oliver Lemaire, que luego se convirtió a su vez en una oportunidad para que en*

*noviembre del mismo año, el PROCIP recibiera invitación para participar en la XII Conferencia Internacional de Ciudades Portuarias en Buenos Aires, Argentina. La invitación nos exoneró de los costos de inscripción que rondaban los \$2 000.*

*En otras palabras vemos en la firma de este convenio una enorme oportunidad de ligarnos con figuras mundiales, estar al día con los temas propios del objetivo del PROCIP y proyectar este conocimiento a la sociedad costarricense.”*

Ellos esperan que el Consejo Universitario de la UNED pueda igualmente prever un futuro de mejores oportunidades para el crecimiento institucional en mira inclusive de fortalecer procesos de internacionalización con la firma de convenios como el sugerido.

Este convenio tiene el dictamen de la Oficina Jurídica del 11 de mayo 2012, OJ-2012-124, para conocimiento de don Orlando y don José Miguel, donde el dictamen dice: “Para los efectos pertinentes me permito indicarle que esta Oficina no tiene objeciones que formular al convenio marco entre la Universidad Estatal a Distancia, UNED y la Asociación Internacional de Villas y Puertos, el mismo es un convenio marco que no genera obligaciones inmediatas ni menos de carácter económico, y por otro lado la cláusula segunda indica de manera literal que: “Cada parte podrá proponer a la otra en ejecución conjunta proyectos específicos de cooperación, la propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una carta de entendimiento con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la constitución del proyecto que se pretende realizar. Para la ejecución del proyecto, cada una de las partes nombrará a un coordinador y a un subcoordinador como responsable del cumplimiento de lo pactado en las relaciones de contraparte”.

En realidad es un convenio bastante general. Además, tenemos el dictamen del CPPI con fecha miércoles 9 de mayo del 2012, CPPI-33-2012, que dice: “*En relación con consulta hecha al Centro de Planificación y Programación Institucional se hace constar que en su momento se entregó dictamen sobre el convenio marco cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Internacional de Villas y Puertos, para el desarrollo de proyectos de cooperación conjunta.*

*Dicho dictamen respalda el convenio mencionado ya que el mismo es un convenio marco que especifica los términos globales a partir de los cuales se desarrollarán proyectos y acciones concretas.*

*En este sentido y por las características del mismo, al no comprometer recursos institucionales de ningún tipo, se avala dicho convenio”.*

Ustedes tienen ahí dicho convenio y no sé si hace falta leer el convenio literalmente como va a quedar.

ORLANDO MORALES: Yo pediría que me hagan un resumen del contenido, y ventajas para nosotros, simplemente a manera de ilustración para justificar debidamente el voto.

ILSE GUTIERREZ: Don Orlando, es lo que yo acaba de leer, las ventajas y oportunidades que están en la carta que les solicité a doña Maricruz Corrales y Roger Ríos, sobre las oportunidades que podrían ofrecerse para la UNED.

Acerca del convenio, es un convenio marco de cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Asociación Internacional de Villas y Puertos para el desarrollo de proyectos de cooperación conjunta.

ORLANDO MORALES: Yo tengo varias inquietudes. ¿Existe acá un departamento, instituto o como se quiera llamar que trate esa materia?

JOAQUIN JIMENEZ: Un centro de investigación.

ORLANDO MORALES: Un centro de investigación. Yo por curiosidad, para enterarme de qué es lo que se hace, ya uno puede suponer qué es lo que hace, no da ese centro de investigación un informe, sobre qué es lo que ellos han publicado.

Si es un centro de investigación sobre ciudades y puertos, excelente, pero ¿qué investigaciones han hecho ellos en este centro? O sea, paralelo a eso, un consejal pide las investigaciones que se han hecho, porque hay otros centros de investigación también, uno trata de materia social, otros de ciudades, qué se yo, y yo no tengo información ya que es desafortunado para los de afuera, ¿a quién pertenece dentro de un organigrama?, porque entiendo que la Vicerrectoría de Investigación no quiere que se le peguen cosas. Supongo que pertenecen a las escuelas, pero sí pediría que nos informen sobre las investigaciones que producen esos centros de investigación.

Quizás al margen de esto, pero no por eso menos importante.

La otra cosa que sí es pertinente, es que si este ¿es renovación de un convenio o es un primer o nuevo convenio?

JOAQUIN JIMENEZ: Don Orlando, ese centro es de reciente creación. El acuerdo de creación del centro dice que debe presentar un informe una vez al año y ya eso lo hizo, ya este Consejo lo vio, se mandó a la Comisión de Académicos, ahí lo analizamos y ya el Consejo Universitario tomó un acuerdo sobre todos los resultados del primer año de función de ese centro.

ILSE GUTIERREZ: El Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de Ciudades Portuarias pertenece a la Vicerrectoría de Investigación, actualmente tiene las siguientes investigaciones que son públicas en la página web acerca de las ciudades portuarias, lo que han hecho, porque realmente en su reciente

fundación han trabajado bastante, dividen 4 líneas de investigación, uno es ciudades portuarias, han hecho 2 investigaciones en ese sentido, el diagnóstico, iniciativas de emprendedurismo y microempresa en los barrios próximos al Puerto Limón, hacia la conformación de un clúster portuario.

La otra investigación es desarrollo de PYMES pesqueras y estrategias empresariales, los casos de algunas ciudades portuarias iberoamericanas. En la otra línea de investigación y legislación marítima donde hicieron una investigación, porque están apenas en la fase de exploración, este es un tema bastante nuevo aquí en Costa Rica, se llama, "Evaluación de la legislación marítima y portuaria costarricense ante los retos del transporte marítimo globalizado".

En la otra línea de investigación logística portuaria hicieron el análisis de evolución de la logística portuaria aplicada para el enclave Limón-Moín, y acerca de la otra línea de investigación, comercio internacional marítimo, tienen una línea de investigación llamada ciudades portuarias.

Dice que tiene propósito general el conocimiento necesario sobre la realidad que viven las ciudades portuarias costarricenses y sus pobladores.

Por ejemplo, el viernes pasado estuvieron en Quepos dando talleres con las asociaciones de Quepos, que viven las ciudades portuarias costarricenses y sus pobladores. Aporta opciones de desarrollo mediante la recomendación de estrategias y políticas que conduzcan al desarrollo socioeconómico y cultural de las ciudades que albergan sus puertos.

En ese sentido, esta Universidad está llevando liderazgo en un tema que está poco explorado en ese sentido, de cómo unir las oportunidades que ofrece el mar hacia lo que es el emprendedurismo y trabajo mucho más consolidado con lo que significa el comercio portuario.

También se dedican a la formación y a la capacitación y lógicamente divulgan sus actividades y publican, son personas bastante serias y de trayectoria en la universidad.

Voy a leerle los considerandos del acuerdo don Orlando, dice:

#### **"CONSIDERANDOS**

1. *La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal.*

2. *El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.*
3. *La UNED, con la creación del Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de las Ciudades Portuarias de Costa Rica (PROCIP), adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, contribuye al desarrollo de las ciudades portuarias mediante un programa amplio y riguroso de investigaciones temáticas y la apertura de programas de capacitación y formación en el campo Marítimo portuario.*
4. *La AIVP es una organización no gubernamental, fuerza de proposiciones internacional, estructura de intercambio de informaciones y contactos, centro de recursos en peritaje. Además, la asociación puede realizar toda clase de estudios y cualquier otra actividad económica en relación con su vocación y que le permita realizar su propio desarrollo.*
5. *La AIVP tiene como fin favorecer los intercambios entre las ciudades, los puertos y sus interlocutores institucionales y económicos; promover el desarrollo de las ciudades portuarias y de los puertos; reunir intercambios de experiencias, informaciones y contactos necesarios para la elaboración de las decisiones de "buena gobernabilidad" para cada ciudad portuaria; temas de interés coincidentes con los objetivos del PROCIP de la Vicerrectoría de Investigación de la UNED.*

*Por tanto, conviene en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:"*

En realidad como lo dice la Oficina Jurídica, este convenio en realidad no compromete a la Universidad, es un convenio muy global, o sea, que le permite a ambas instituciones más bien encontrar oportunidades para continuar en el tema portuario.

MAINOR HERRERA: Tengo una duda. Aquí, don Celín, se aprueba un convenio marco. En caso de que a partir de este convenio marco surgiera un convenio específico, ¿la aprobación de ese convenio tendría que venir al Consejo Universitario o es potestad del Consejo de Rectoría aprobarlo?

CELIN ARCE: Tiene que venir al Consejo Universitario porque ahí ya se concretan obligaciones económicas y de otra naturaleza, recursos, etc.

JOAQUIN JIMENEZ: Entiendo diferente la pregunta de don Mainor. Aquí se aprueba el convenio marco, de aquí en adelante todas las cartas de entendimiento las define la Administración, ya aquí no vuelve más. Esto lo aprobamos y ya queda el convenio aprobado.

De aquí en adelante es la Administración, mediante cartas de entendimiento, que resuelve cuáles van a ser las líneas de cooperación y de acción. Eso es lo que sucede. Si hubiera que renovar el convenio o hacer un convenio nuevo, entonces, sí tiene que venir al Consejo Universitario.

MAINOR HERRERA: Entonces, voy a volver a plantear la pregunta. Es que yo escucho dos cosas diferentes. Es un convenio marco que no establece nada en cuanto a obligaciones de la Universidad con esta entidad, ni la entidad con la Universidad. Estamos aprobando un convenio muy general, pero dado que el Consejo Universitario es el que tiene la potestad y por Estatuto tiene que ver los convenios, entonces, cuando haya algo más específico, ¿asumo que tiene que venir nuevamente al Consejo? Esa es la pregunta que le hago concretamente a don Celín.

CELIN ARCE: Recordemos que hay un Reglamento de aprobación de convenios, que está vigente pero no lo tengo a mano en este momento, que efectivamente es un convenio muy general marco, que puede existir o no puede existir. Igual pudo haberse firmado un convenio específico para desarrollar un programa específico.

Ese lo que hace es una buena intención nada más luego eventualmente implementar programas y convenios específicos, puede que se haga o puede que no se lleven a cabo, pero ya el específico se diferencia de este genérico, en que ya sí concreta las obligaciones académicas, de recursos humanos, de recursos económicos, etc., y según efectivamente los compromisos económicos que signifiquen, tiene que venir a ser aprobado por el Consejo Universitario.

ILSE GUTIERREZ: Está en la cláusula segunda y don Celín lo acota muy claro. Aquí dice que cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación y después dice, que la propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una carta de entendimiento.

Si hay más avance, esto es un convenio marco, vean que si en ese convenio ya los compañeros lograron hacer un intercambio de esfuerzos académicos sin haber habido este marco, aquí lo se está haciendo es formalizando la relación y que si en el momento en que ya empieza un nuevo proyecto, dice al final de la cláusula segunda, que para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un coordinador y a un subcoordinador como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones de la contraparte. Eso todavía no ha pasado y por ahora es un convenio marco y el dictamen de la Oficina Jurídica lo dice muy claro.

JOSE MIGUEL ALFARO: Someto a aprobación la propuesta. Aprobado en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTICULO II, inciso 2-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 405-2012, Art. IV, inciso 1) celebrada el 15 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-033), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2136-2012, Art. IV, inciso 5) celebrada el 19 de enero del 2012, en el que remite oficio R-454-2011 del 6 de diciembre del 2011 (REF CU-700-2011) suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavassi, Rector, sobre el Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Internacional de Villas y Puertos (AIVP).**

**Además, se adjuntan dictámenes de la Oficina Jurídica (REF. CU.283-2012) y Centro de Planificación y Programación Institucional (REF. CU-278-2012), en el que remiten criterio referente a la propuesta de Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Internacional de Villas y Puertos (AIVP)**

### **SE ACUERDA:**

**Aprobar el Convenio Marco entre la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Asociación Internacional de Villas y Puertos (AIVP), que a la letra dice:**

### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Y RICAY LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE VILLAS Y PUERTOS - AIVP PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CONJUNTA**

Los signatarios, la Universidad Estatal a Distancia, en lo sucesivo denominada la UNED, con cédula jurídica 4 000 042151 12, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por Luis Guillermo Carpio Malavasi, mayor, casado, cédula de identidad 3-215-684, Master en Administración de Empresas, vecino del cantón de La Unión- Tres Ríos, Provincia de Cartago, en su condición de Rector, nombramiento declarado por el Tribunal Electoral de la UNED –TEUNED- en sesión ordinaria 764-2009, Artículo XV, del 31 de julio del 2009, para el periodo 2009-2014, desde el 10 de noviembre del 2009 y hasta el 09 de noviembre del 2014, en ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la UNED, y, la Asociación Internacional de Villas y Puertos, en lo sucesivo denominada AIVP, W ISSN: FR 39349537472, representada en este acto con facultades amplias y suficientes por Jean Pierre Lecomte, pasaporte n007AF83460, en

su condición de Presidente de AIVP, han acordado celebrar el siguiente convenio:

#### **CONSIDERANDOS**

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal.
2. El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.
3. La UNED, con la creación del Programa Integral de Investigación para el Desarrollo de las Ciudades Portuarias de Costa Rica (PROCIP), adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, contribuye al desarrollo de las ciudades portuarias mediante un programa amplio y riguroso de investigaciones temáticas y la apertura de programas de capacitación y formación en el campo Marítimo portuario.
4. La AIVP es una organización no gubernamental, fuerza de proposiciones internacional, estructura de intercambio de informaciones y contactos, centro de recursos en peritaje. Además, la asociación puede realizar toda clase de estudios y cualquier otra actividad económica en relación con su vocación y que le permita realizar su propio desarrollo.
5. La AIVP tiene como fin favorecer los intercambios entre las ciudades, los puertos y sus interlocutores institucionales y económicos; promover el desarrollo de las ciudades portuarias y de los puertos; reunir intercambios de experiencias, informaciones y contactos necesarios para la elaboración de las decisiones de "buena gobernabilidad" para cada ciudad portuaria; temas de interés coincidentes con los objetivos del PROCIP de la Vicerrectoría de Investigación de la UNED.

Por tanto, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **OBJETO DEL CONVENIO**



**PRIMERA:** Establecer un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en los campos de interés propios de sus atribuciones y responsabilidades, con la finalidad de colaborar en proyectos y/o programas de interés mutuo:

1. Intercambio de experiencias, documentos, información y resultados de investigaciones y/o programas llevados a cabo por cada una de las partes, conforme sea permitido por los Estatutos y/o reglamentos o lineamientos de cada institución.
2. Desarrollo de investigaciones conjuntas que acuerden las partes.
3. Intercambio de especialistas, técnicos y científicos, según corresponda la naturaleza y alcance de cada programa y/o proyecto mutuamente convenido.
4. Desarrollo conjunto de programas y proyectos, que incluye capacitación técnica marítima, portuaria y otros que pueden incluir componentes de práctica laboral.

Sin perjuicio de las aquí mencionadas, las partes podrán analizar y acordar conjuntamente otras áreas y actividades de interés común.

### **DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

**SEGUNDA:** Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una CARTA DE ENTENDIMIENTO con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

### **DE LA MODIFICACIÓN**

**TERCERA:** De común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un Adendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. No serán objeto de modificación unilateral, el plazo; ni el cambio de la contraparte en los proyectos en ejecución, lo anterior en razón de ser de interés compartido.

**CUARTA:** Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

## **VIGENCIA**

**QUINTA:** Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años prorrogable automáticamente a menos que las partes decidan lo contrario.

## **DE LA RESCISIÓN**

**SEXTA:** Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano, etc.). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

## **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

**SETIMA:** Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997),

## **DISPOSICIONES FINALES**

**OCTAVA:** Las partes declaran que para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende no es cuantificable.

**NOVENA:** Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública, así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable.

**DECIMA:** Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

<p>Por la UNED:</p> <p>DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN</p> <p>Área de Convenios</p> <p>Tel. (506) 2 527 2641 Tel/ Fax. (506) 2 253 0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica <i>Patricia Quesada Rojas</i> <a href="mailto:pquesada@uned.ac.cr">pquesada@uned.ac.cr</a></p> <p>VICERRECTORIA DE INVESTIGACION PROCIP: <a href="mailto:procip@uned.ac.cr">procip@uned.ac.cr</a> Tel. (506) 2253-6008 ext. 123, Fax/tel.: (506) 22531121 Edificio UNED, Urbanización Buenos Aires, calle D, 2do.Nivel, Barrio Las Mercedes, Mercedes de Montes de Oca, San José. Costa Rica Coord. PROCIP: Roger Humberto Ríos Duarte <a href="mailto:rrios@uned.ac.cr">rrios@uned.ac.cr</a></p>	<p>Por AIVP:</p> <p>AIVP Presidencia</p> <p>5 quai de la Saône 76600 LE HAVRE, FRANCIA Tel. +33 (0)2 35427884</p> <p><a href="mailto:olemaire@aivp.org">olemaire@aivp.org</a></p> <p><a href="mailto:aivp@aivp.org">aivp@aivp.org</a></p>
---	---

I.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en San José Costa Rica .. a los ocho días del mes de diciembre del dos mil once y en Le Havre, Francia, a los .....días del mes de ..... del dos mil .....

**Luis Guillermo Carpio Malvasi**  
**Rector**  
**Universidad Estatal a Distancia**

**Jean Pierre Lecomte**  
**Presidente**  
**Asociación Internacional de**  
**Villas y Puertos -AIVP**

## ACUERDO FIRME

\*\*\*

JOSE MIGUEL ALFARO: Quiero hacer dos observaciones. Primero no quería obstaculizar esto. Luego, quisiera que don Celín me aclarara, que esa cláusula segunda de alguna manera no se ajusta a una terminología apropiada, porque lo que dice es que cuando vengan cosas concretas, se hablara de otra carta de

entendimiento. Creo que hay una diferencia entre una carta de entendimiento y un contrato o un acuerdo, porque las cartas de entendimiento son marcos de referencia y ya cuando las partes se obligan, creo que hay algo de nomenclatura.

La otra cosa, es una derivación de la inquietud de don Orlando. El quería saber qué estaba haciendo el Centro aquí y yo quisiera saber qué antecedentes estudiaron de este instituto, si cuando la Universidad entró en negociaciones, buscó referencias de este instituto y cuáles referencias se pidieron y como funcionó, porque me parece que la Universidad tiene que tener cuidado con quién contrata, porque internacionalmente hay institutos de institutos, entonces, obviamente yo no tengo ningún motivo para dudar de esta gente, no los conozco y supongo que funcionan bien, pero me parece que la Universidad por principio, debiera conocer un poco mejor a sus contrapartes.

Entonces, yo preguntaría a sus interlocutores, a las personas que negociaron con el Instituto, qué referencias estudiaron o qué soporte tenía el asunto, por ejemplo, qué aliados académicos tiene este instituto, qué trabajos ha hecho, años de experiencia, etc., porque también cabe la posibilidad y lo he dicho muchas veces aquí cuando se estreno estudios generales en la Universidad, la Universidad de Costa Rica hizo un esfuerzo enorme en traer luminarias de todas partes pero de repente apareció un señor muy lleno de títulos y resultó que los títulos de él eran falsos.

Por eso es que creo que la Universidad debe de tener un cuidado de investigar a las personas o las instituciones que se acercan a contratar con ella. Esto no quiere decir que estoy echándome para atrás del voto, el acuerdo está firme, que vayan adelante, pero sí quiero pedirle al Consejo, a quienes negociaron eso, que nos manden un memorándum diciendo qué investigación de antecedentes se hizo sobre este instituto y quisiera proponer eso como un acuerdo del Consejo si están de acuerdo ustedes en que se pida.

ILSE GUTIERREZ: Creo que es muy conveniente, en este sentido siento que la Vicerrectora de Investigación ha estado trabajando muy ligado con este programa. Creo que es conveniente que se envíe cuáles son las alianzas estratégicas que tiene esta asociación, cuáles son los antecedentes, pero como le digo, cuando dos compañeros como Maricruz Corrales y Roger Ríos están trabajando en ello, yo considero que ellos como investigadores posiblemente lo hicieron y posiblemente tienen la documentación. Creo que no hay ningún problema en traer la información la próxima semana.

JOSE MIGUEL ALFARO: No dudo en que se haya hecho el trabajo, lo que creo es que se debió haber acompañado al Consejo, de que ellos investigaron los antecedentes, es una institución de primera línea, académica internacional, tiene tales y cuales atestados, etc., porque por ejemplo, cuando yo empezaba a trabajar cuando llegaba alguien a hacer una sociedad anónima uno simplemente le preguntaba, -quién lo refiere-, él decía, -ah, fulano de tal-, -muy bien, pase y venga

a firmar mañana-. Ahora uno tiene que pedir hasta el ADN de la abuelita porque no sabe con quién puede estar tratando.

ORLANDO MORALES: Creo que los que conocen a Maricruz y al Dr. Ríos, están más que bien recomendados. Aquí lo que se está pidiendo es un poco de información, y creo que es razonable. Es bueno que la Universidad tenga mucho convenio internacional con muchos entes académicos, o del sector productivo también, pero si a mí me dicen ¿quién es la asociación internacional de villas y puertos?, me suena que es una “flachutada”, porque ha de ser ciudades y puertos, y yo por lo menos deseara conocer exactamente y cuál es el estatus legal de esta asociación, porque a veces están ligadas a universidades y a uno le da confianza plena, pero si es un ente privado, uno dice, -que bueno, hay una oportunidad de investigación de asociación-, pero también uno requiere saber exactamente cuál es la trayectoria de esa institución, ¿cómo nace?, ¿qué fines tiene?, ¿qué principios?

Es simplemente información, y al igual que nuestro Presidente interino, yo le di no solo el voto, si no la firmeza, pero creo razonable pedir esos antecedentes, porque cuando uno vota debe tener el convencimiento o la razonabilidad del asunto.

Fue también recomendado y es un esquema todavía inicial, es el banderazo de salida, de manera que creo que no compromete en nada, pero simplemente esa información no está de más.

ILSE GUTIERREZ: Yo traigo la información la próxima semana. El segundo Simposio Marítimo Portuario que se celebró el 24 de setiembre del 2010, fue acá en la UNED en el Paraninfo, aparece una nota de parte de Renzo Kcuno cuando hubo este día y la semana marítima internacional con expertos de Francia, Italia y España que expusieron acerca de las diferentes temáticas en materia portuaria y ciudades puerto.

La actividad fue organizada por el programa integral de investigación para el desarrollo de las ciudades portuarias PROCIP de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Estatal a Distancia y fue transmitida desde la sede central de la Universidad mediante la plataforma tal. Participaron San José, Siquirres, Limón, Puntarenas, Golfito, Quepos, Caldera y en este simposio estuvo Oliver Lemaire, que es con quién se está firmando el convenio.

Ha habido antecedentes por parte de la Administración que ha estado trabajando, pero no queda de más que este Consejo Universitario conozca toda la trayectoria de esta asociación.

CELIN ARCE: Nada más para la información y la respuesta a la pregunta que hacía don Mainor y el comentario de don Joaquín. Efectivamente el artículo 25, inciso e) del Estatuto Orgánico le asigna al Consejo Universitario la competencia genérica, un poco imprecisa de aprobar los convenios que suscribe la Universidad.

Es muy genérico y siempre se ha prestado para dudas qué comprende y qué no comprende.

De ahí que en el 2006 el Consejo Universitario reglamentó ese artículo, que es el Reglamento para suscripción de convenios y contratos de la UNED según el artículo 25, inciso e) del Estatuto Orgánico.

El artículo 2 dice que le corresponde al Consejo Universitario autorizar la celebración de convenios y contratos en los siguientes casos:

Cuando implique modificación de normativa institucional, implique la aprobación de programas docentes de investigación y de extensión, cuando se trata de adjudicación y licitaciones públicas, cuando implique la aprobación o modificación de funciones de la universidad, cuando implique la supresión de unidades académicas, administrativas y técnicas, cuando implique la enajenación de bienes, muebles o inmuebles, cuando se trate de convenios o contratos con universidades privadas nacionales, extranjeras y cualquier otra persona jurídica o empresa privada con fines de lucro, cuando el monto del convenio o contrato exija el refrendo de la Contraloría General de la República, y en los demás casos que expresamente lo indique la Ley de la República.

En otro artículo dice que todos los adendums y modificaciones que se hagan a los autorizados por el Consejo Universitario, obviamente tenían que ser autorizados por el Consejo.

Entonces, en su gran mayoría no vendrían teóricamente ya al Consejo Universitario, habrá algún caso en que eventualmente sí, como por ejemplo en el caso del monto, que se indica el compromiso económico sin ninguna magnitud, o que sí está con una enajenación de muebles o que a raíz de esto convinieron en formar un convenio para desarrollar un programa de carácter académico, para mí sí tendría que venir al Consejo Universitario, y eso está reglamentado en este Reglamento.

JOAQUIN JIMENEZ: Me parece claro ahora y efectivamente, si nosotros estamos avalando y aprobando un convenio marco, no podríamos estar aprobando cada paso que la Institución va a dar a partir de ese convenio, porque eso sería un entramamiento inmanejable.

Lo que nosotros estamos haciendo es autorizando a la Administración para que entre en comunicación con ese instituto y establezcan las líneas de cooperación y de acción necesarias que se establezcan, o sea, ya de aquí solo en casos tan calificados como las que está leyendo don Celín de ese Reglamento, tendríamos que volverlo a ver, pero de aquí en adelante lo normal va a ser que la Administración y el Instituto como tal, el centro portuario que tiene la UNED, desarrollen cualquier iniciativa, puedan ejecutar cualquier iniciativa que le signifique cooperación, que se ha dado por lo que se indica en toda la información que nos proveyó Ilse.

Aquí lo que hicimos fue darle un visto bueno a la Administración para que entre a establecer diferentes actividades académicas y de otra naturaleza que sean parte de los objetivos de este centro.

**b. Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 404-2012, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 8 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-022), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2123-2011, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de octubre del 2011, el que remite oficio V-A.719-11 del 29 de setiembre del 2011 (REF. CU-572-2011), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en relación con el Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas

Asimismo, se recibe nota V.A.171-12 de fecha 26 de abril del 2012, suscrita por el Ing. Luis Eduardo Montero, Vicerrector Académico a.i. (REF. CU-240-2012), en el que avala el Plan de Estudios Actualizado del Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas, remitido por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, mediante oficio ECA-2012-090 (REF. CU-224-2012).

ILSE GUTIERREZ: Hay varios planes de estudio que se expusieron en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, estos planes de estudio se hizo un análisis realmente muy bueno debido a que tiene una diferencia con los demás planes de estudio debido a que anteriormente, si recordamos, habíamos aprobado la carrera del diplomado de Administración de Empresas como carrera, debido a que aún a nivel regional y a lo interno en la Gran Área Metropolitana, mantiene un gran interés graduarse a nivel de diplomado, una carrera que tiene una salida de diplomado.

Este diplomado es tronco común con todos los planes de estudio de bachillerato y licenciatura de la Escuela de Administración de Empresas y no se había quedado claro a lo interno de la Escuela, que no podía ser parte del plan de estudios sino que debía ser como requisito de ingreso a los niveles de bachillerato y licenciatura.

Ese es el cambio más grande que tuvo y se analizó estos planes de estudios desde la perspectiva de que hay un énfasis de lo que es la práctica y el aprendizaje en el desarrollo de investigación en los estudiantes de administración y también en el desarrollo de una práctica extensionista por parte de los estudiantes, el fomento de prácticas extensionistas.

Las carreras son las siguientes: Bachillerato y la Licenciatura en Administración de Empresas con los siguientes énfasis, Dirección de Empresas, Banca y Finanzas, Recursos Humanos, Mercadeo, Contaduría y en el caso de Producción que ahí hay una situación especial que después les voy a mencionar.

Si me permiten voy a darle lectura a cada uno de los dictámenes para entonces podamos hacer comentarios: *Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2123-2011, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de octubre del 2011, el que remite oficio V-A.719-11 del 29 de setiembre del 2011 (REF. CU-572-2011), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en relación con el Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas. // Asimismo, se recibe nota V.A.171-12 de fecha 26 de abril del 2012, suscrita por el Ing. Luis Eduardo Montero, Vicerrector Académico a.i. (REF. CU-240-2012), en el que avala el Plan de Estudios Actualizado del Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas, remitido por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, mediante oficio ECA-2012-090 (REF. CU-224-2012). // SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo: // CONSIDERANDO QUE: // Incorpora los insumos obtenidos en el proceso de autoevaluación. // La carrera contempla este nuevo plan de estudios como parte de su plan de mejora, de manera que se constituye en una oferta actualizada según las necesidades evidenciadas por estudiantes, graduados y empleadores. // La carrera acaba de recibir la visita de pares y está a la espera de la comunicación por parte de SINAES. // Su elaboración contó con la asesoría curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE). // Fue presentado y aprobado ante el Consejo de Escuela celebrada el 6 de mayo del presente año. // El plan de estudios fue analizado por una comisión de académicos conformada por profesionales en el ramo. // Al ser un programa existente en la universidad, ya cuenta con contenido presupuestario. // El presente plan de estudios rige a partir del 2013 y contará con un proceso de transición de 2 años. // SE ACUERDA: // Aprobar el rediseño de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas, con el grado de Bachillerato y Licenciatura con la respectiva malla curricular indicada en el oficio VA 171-12 y que se adjunta como anexo. // 2. Enviar un agradecimiento a la comisión de trabajo de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas, por el trabajo realizado y por aporte a la Universidad Estatal a Distancia. // 3. Recomendar a la Administración que el nuevo Plan de Estudios se implemente a partir del 2013 y se tomen las previsiones respectivas en informar a los estudiantes acerca del plan de transición respectivo.”*

Paso seguidamente a leer la siguiente propuesta de acuerdo con énfasis en Banca y Finanzas y si me permiten voy a obviar las referencias del acuerdo del Consejo Universitario y además las notas recibidas por el Vicerrector Académico, y los considerandos que son prácticamente los mismos y se acuerda lo siguiente: “1. *Aprobar el rediseño de la carrera de Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, con el grado de Bachillerato y Licenciatura con la respectiva*



*maya curricular indicada en el oficio VA 170-12 y que se adjunta como anexo.” Es importante que en el acuerdo quede así, haciendo la diferencia en la malla curricular porque eso fue realmente las observaciones que se hicieron.*

*“2. Enviar un agradecimiento a la comisión de trabajo de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, por el trabajo realizado y por aporte a la Universidad Estatal a Distancia. // 3. Recomendar a la Administración que el nuevo Plan de Estudios se implemente a partir del 2013 y se tomen las previsiones respectivas en informar a los estudiantes acerca del plan de transición respectivo.”*

Seguidamente viene el acuerdo con énfasis en Recursos Humanos con las mismas referencias y se adjuntan también los consecutivos correspondientes tanto del Consejo Universitario como de la Vicerrectoría Académica y se acordó lo siguiente: *“1. Aprobar el rediseño de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, con el grado de Bachillerato y Licenciatura con la respectiva maya curricular indicada en el oficio VA 172-12 y que se adjunta como anexo. // 2. Enviar un agradecimiento a la comisión de trabajo de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, por el trabajo realizado y por aporte a la Universidad Estatal a Distancia. // 3. Recomendar a la Administración que el nuevo plan de estudios se implemente a partir del 2013 y se tomen las previsiones respectivas en informar a los estudiantes acerca del plan de transición respectivo”.*

Con respecto al énfasis de Mercadeo se acuerda lo siguiente: *“1. Aprobar el rediseño de la carrera de Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, con el grado de Bachillerato y Licenciatura con la respectiva maya curricular indicada en el oficio VA 173-12 y que se adjunta como anexo. // 2. Enviar un agradecimiento a la comisión de trabajo de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, por el trabajo realizado y por aporte a la Universidad Estatal a Distancia. // 3. Recomendar a la Administración que el nuevo plan de estudios se implemente a partir del 2013 y se tomen las previsiones respectivas en informar a los estudiantes acerca del plan de transición respectivo.”*

En el acuerdo de Contaduría vendría a decir lo siguiente, pero primero se debe hacer una corrección, hay un error, favor obviar “de grado”, que diga: *“1. Aprobar el rediseño de la carrera de Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, con el grado de Bachillerato y Licenciatura con la respectiva maya curricular indicada en el oficio VA 174-12 y que se adjunta como anexo. // 2. Enviar un agradecimiento a la comisión de trabajo de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, por el trabajo realizado y por aporte a la Universidad Estatal a Distancia. // 3. Recomendar a la Administración que el nuevo Plan de Estudios se implemente a partir del 2013 y se tomen las previsiones respectivas en informar a los estudiantes acerca del plan de transición respectivo.”*

Aquí hay un cambio con respecto al énfasis de Producción y es el siguiente, nosotros habíamos aprobado a nivel de Consejo Universitario la aprobación de este plan de estudios, sin embargo durante la discusión en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, no habíamos denotado la debilidad de que la malla curricular se incorporara el plan de estudios del diplomado en Administración de Empresas, por lo tanto dice lo siguiente: *“Se conoce nota VA-181-12 de fecha 02 de mayo del 2012, suscrita por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica (REF. CU-181-12), en donde se hace mención acerca del mejoramiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Producción y remitido por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, mediante oficio ECA-2012-089 (REF. CU-221-2012) a partir de las recomendaciones que hicieran los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión celebrada el 17 de abril del 2012. // Asimismo, solicita la derogación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2138-2012, Art. III, inciso 12) celebrada el 02 de febrero del 2012, en el cual se aprueba el Plan de Estudios de dicha carrera. // SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo: // CONSIDERANDO: // Curricularmente debe aclararse que en el rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Producción, incorpora la carrera de Administración de Empresas, grado de Diplomado, como requisito al plan de estudios. // La carrera de Diplomado representa un tronco común entre todos los énfasis en oferta de las carreras de Bachillerato y Licenciatura de la Escuela de Ciencias de la Administración. // La carrera representa un requisito de ingreso a los niveles de Bachiller y Licenciatura en todos los énfasis en oferta de las carreras en oferta de la Escuela de Ciencias de la Administración. // SE ACUERDA: // 1. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2138-2012, Art. III, inciso 12) celebrada el 02 de febrero del 2012, en el cual se aprueba el rediseño de la carrera de grado Administración de Empresas con énfasis en Producción, con el grado de bachillerato y licenciatura. // 2. Aprobar el rediseño de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Producción, con el grado de Bachillerato y Licenciatura con la respectiva maya curricular indicada en el oficio VA 181-12 y que se adjunta como anexo.”*

Esto fue un acuerdo firme de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y se anexa la malla donde ya se obvia el plan de estudios del diplomado de Administración de Empresas y se incorpora como requisito de ingreso al bachillerato.

JOAQUIN JIMENEZ: Primero voy a tratar dos asuntos de forma doña Ilse.

Cuando viene la nota suscrita por el Ing. Luis Eduardo Montero, Vicerrector Académico, es en ejercicio, no es interino, porque fue una sustitución que hizo la Rectoría en una ausencia muy breve de la titular.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Puede ser Vicerrector en acción interina.

JOAQUIN JIMENEZ: En ejercicio

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para estos efectos es lo mismo, en ejercicio o en acción interina es igual.

JOAQUIN JIMENEZ: De acuerdo. Ahora, en el considerando tres donde dice que la carrera acaba de recibir la visita de pares, ahorita estamos entendiendo qué es eso, pero a futuro nadie va a entender de qué se trata eso entonces lo que hay que decir es que la carrera está en proceso de acreditación ante el SINAES, ahí ya estaríamos diciéndolo correctamente.

Luego, sobre los acuerdos, ya eso lo discutimos ampliamente en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, por lo menos toda la Comisión de acuerdo en este rediseño de estas carreras.

La única observación que yo si quiero dejar en actas es que en estos rediseños que estamos aprobando no se contempla que en el perfil de egresados de estos nuevos profesionales, el manejo al menos instrumental de una segunda lengua.

Como son carreras que el mercado laboral en este momento tiene exigencias mucho más altas y estamos planteando rediseños en donde estaríamos llevando al mercado laboral estudiantes que van a entrar en desventaja con otros egresados de otras universidades, es importante que la Universidad ponga atención a esto.

Nosotros lo estuvimos analizando porque dentro del perfil que estamos aprobando es muy difícil incorporar una segunda lengua, pero la Universidad si tiene herramientas para poderle ofrecer a esos estudiantes, esas posibilidades y creo que esa es la parte que tenemos que fortalecer, tener una política clara sobre todo con el Centro de Idiomas en cuanto a la cobertura que el Centro de Idiomas está haciendo para toda nuestra población estudiantil.

El Centro de Idiomas actualmente está concebido como una venta de servicios, no está concebido para impactar a la población estudiantil de grado de la Universidad y además utiliza una metodología presencial.

Creo que es importante que este Consejo Universitario se avoque a analizar ese tema con cuidado y a ofrecerle alternativas a todos estos estudiantes de administración de empresas que van a utilizar a la UNED como su opción de formación profesional para que cuando cumplan su objetivo y se gradúen ya sea a nivel de bachillerato o licenciatura, no queden en esa desventaja tan marcada que estarían quedando en este momento.

Me parece que eso es muy importante que lo tengamos claro y que lo tengamos presente y sobre todo que seamos consientes de esa situación para que a futuro no se diga que el asunto no se advirtió y no se tenía claridad, que la estuvimos discutiendo ampliamente, creo que aquí hubo dos temas a discutir importantes,

uno era sobre la incursión en el perfil de estos estudiantes en el área de la investigación, que para eso doña Lizette hizo algunas propuestas en la Comisión.

El otro tema que se discutió fue precisamente el acceso de esta población a una segunda lengua, principalmente el inglés y que eso en su momento este Consejo Universitario creo que tiene que abordarlo y abordarlo con la seriedad del caso para que estos estudiantes si tengan un acceso clarísimo a que por otra vía puedan formarse en una segunda lengua y no como está planteado actualmente a partir de un pago que tengan que hacer adicional, porque estos cursos de idiomas es una inversión importante que hay que hacer y hay estudiantes que no la pueden hacer y al ser presencial limita a una buena cantidad de la población que estamos tratando de formar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Totalmente de acuerdo don Joaquín, de hecho ahora que se está trabajando en las ingenierías, se está contemplando el componente bilingüe, pero el problema son esas mallas curriculares nuestras que son tan densas y cuesta mucho poder encontrar espacios.

Recientemente me reuní, hace un par de semanas, con doña Mary Ann Webb y ella está trabajando en una propuesta para que el Instituto trabaje de una forma más integrada, ya no solo orientado a cómo nació, sino ver como se puede integrar a la parte docente.

MINOR HERRERA: Me complace muchísimo que estemos tomando este acuerdo de rediseños, en todos los énfasis de la carrera de administración de empresas de la Escuela de Ciencias de la Administración.

Me parece que aquí hay un gran merito, tanto a don Miguel Gutierrez que fue el que inicio todo este proceso cuando era Director, como a don Eduardo Castillo, por supuesto todo el equipo de la Escuela de Ciencias de la Administración. Me parece que dice muchísimo de la Escuela que podamos tener próximamente acreditadas todas estas carreras, todos esos énfasis.

Con respecto a la deficiencia del perfil de salida de nuestros graduados en un segundo idioma, en el momento que se trató acá el tema tuvimos alguna discusión y yo particularmente creo que hay que reforzar muchísimo los cursos, el programa de inglés que tiene CONARE y que el Centro de Idiomas tiene a cargo.

Tuve la experiencia de que mucho estudiante no le da la importancia a este programa, y este programa le permite a nuestros jóvenes salir con un nivel intermedio de inglés, son cerca de 6 a 8 cursos y creo que no se le ha dado la divulgación o por lo menos el estudiante no le ha dado la importancia que requiere. Son gratuitos, por lo menos el estudiante no tiene que pagarlo, se hace por una transferencia de CONARE a la institución y ahí está el recurso y es lamentable que algunos centros tengan que cerrar los cursos porque haya 5 estudiantes matriculados, cuando las necesidades sabemos que son muchas en el aprendizaje de un segundo idioma.

Creo particularmente que no es el cuestionar si el Centro de Idiomas debe o no debe vender servicios, más bien es un aprovechamiento de los recursos que ya están y que CONARE nos lo facilita con estos propósitos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo don Mainor, lo que pasa es que no son permanentes. Si se han aprovechado, hemos graduado más de 500 estudiantes en eso, pero no son permanentes y son recursos que van ya en vías de extinción.

Creo que si tenemos que buscar nosotros, que es lo que he insistido siempre con el PACE, a mi criterio, nuestras mallas curriculares son muy densas, extensas, amplias, se pueden reducir y que deberíamos buscar alternativas de no redundar en algunos aspectos, sobre todo a nivel de licenciatura y tratar de meter más elementos complementarios como un idioma.

Creo que si se puede, sin embargo, el trabajo que se está haciendo ahorita en el PACE porque están haciendo una actualización. Cursos nuestros son más de 900 en la UNED y entiendo que ya han revisado más de 700. Más adelante vamos a tener que tomar políticas en ese sentido.

ORLANDO MORALES: Siempre es bonito cuando ve estos documentos de rediseño, porque si las carreras quedan estáticas se van desactualizando, de manera que cada nuevo rediseño uno piensa “seguro hay cosas novedosas” y lo menos que puede hacer uno es felicitar a todo el grupo de trabajo.

También es muy bonito que tengan salidas laterales con perfil laboral, mucha gente quiere estudiar y trabajar pronto y según las condiciones luego continúa estudios de manera que eso es muy oportuno.

Posiblemente en el ambiente laboral esa gente se capte puesto que son recursos valiosos y no impactan muy fuerte la planilla, eso creo que puede ser un estímulo para mucho estudiante de bajos recursos.

Yo echo de menos que no haya menciones del tipo administración de microempresas, siempre uno oye decir en este país “90% son microempresas”, curiosamente donde la Universidad Estatal a Distancia quiere posicionarse en la periferia, son pequeñas empresas.

Había puesto alguna vez un ejemplo de que en Houston hay una escuela específica que se llama Small Business Administration School, yo creo que uno dice “que interesante”, un lugar que vive de petróleo, de transacciones comerciales, de grandes empresas que fije la atención en pequeñas y no existe ninguna universidad costarricense que de un grado o una mención en administración de pequeñas empresas. Dicho de otra forma, es obvio de qué está formado el entorno y no estamos ofreciendo nada en ese sentido.

Sobre eso, yo tiempo atrás había hablado con don Eduardo, el Director de la Escuela, cree que es una necesidad pero claro que no está plasmada. Obviamente siendo un rediseño se trabajó sobre lo ya existente, pero hay que abrir obviamente esa posibilidad.

Lo que se menciona de inglés es una omisión para prácticamente todas las carreras de la UNED, en este momento el que no domina una lengua extranjera de uso amplio, simplemente ya no es un ciudadano del mundo, es una realidad que uno debe reconocer y la UNED para que vaya a la vanguardia tiene que darse cuenta que si en ese idioma extranjero, claro que hay una falta sensible, hay que trabajar en eso y que no se puede hacer de la noche al día, pero no hay que perder de vista que es una necesidad.

Una necesidad tan grande como computación, informática, en prácticamente todas las carreras y uno asume que como no está incluido posiblemente se de en diferentes cursos, pero casi que debe ser en una universidad a distancia el requisito de entrada.

Yo algunas veces lo ha mencionado porque es el instrumento indispensable no solo de trabajo sino de adquirir información a través de tecnologías de información por el manejo de la computadora y sencillos, o los programas usuales de informática. Aunque no está incluido en específico y general para todos, porque creo que debe ser para todos, en su momento creo que se hará.

Cosas específicas que veo, ya hay para satisfacción mía, ejes transversales que tratan de investigación y en buena hora. Sin embargo, cuando uno lee el objetivo, es tan general que prácticamente no es lo que uno busca con investigación, porque lo que se dice en casi todos es propiciar un espíritu científico de formación profesional y actualización permanente de conocimientos afines a la disciplina.

Yo no sé si todos entendemos por esta definición lo que es investigación. Para mí se queda muy corta y la investigación realmente es el acto de revisión o el acto creativo del cual aquí parece que está ajeno, porque propiciar el espíritu científico es tan amplio que dentro de esa amplitud resulta muy vago y yo creo que todo curso universitario debe llevar esas actividades de investigación pero en un plano más concreto, sobre todo obviamente a nivel de licenciatura.

Veo con satisfacción también, objetivos del emprendedurismo, prácticamente para muchos de los cursos. Ahí se habla de diferentes actividades pero es un emprendedurismo otra vez a la distancia, promover pensamiento creativo, desarrollar destrezas, etc.

Yo entendía por emprendedurismo realmente “metérsele al toro” y es realizar proyectos para la creación de microempresas, porque de eso trata el emprendedurismo. El emprendedurismo teórico es como hacer el viaje a la luna en el papel, hay que llevarlo a cabo.

De manera que yo creo que se define en una forma muy laxa, y para próximos rediseños yo deseara ser mas critico y realmente que si hay emprendedurismo, que sea parte de las tareas el ejercicio práctico de constitución de las empresas o microempresas, o formulación de proyectos, que eso si es lo que le da sustancia a este eje transversal.

Veo también con satisfacción objetivos del eje ético, todos los cursos sin excepción, debe haber un eje transversal que sea ético. Ese es un principio institucional y hay que mantenerlo.

Echo de menos que no se incluya junto a ética estética, porque este es un país feo y formamos profesionales sin una inclinación hacia el buen gusto y yo creo que debiéramos hacer énfasis también en eliminar la cultura del “feísmo” que impera en este país.

Dicho en otra forma, no hay esmero por lo bonito, lo agradable y es un vicio o una deformación costarricense que la UNED podría tomar, o ser abanderado en esa área, pensemos también que ética y estética siempre van juntas y eso aquí se ha perdido de vista.

En las referencias bibliográficas y digitales aunque diga digitales, los que hacía la carrera y he visto, no me han aparecido las digitales y yo creo que si no aparecen referencias digitales, con que diga referencias bibliográficas que en una universidad a distancia todos los diferentes cursos las incluyen, de manera que no se hace falta indicar referencias bibliográficas y digitales, uno asume que la bibliografía en este momento o es impresa o se consigue a través de la red.

Varios de los cursos que he visto para diferentes carreras, resulta que no hay referencias bibliográficas digitales, pero la verdad no veo que nadie tenga la curiosidad de estar viendo en la bibliografía de los cursos del rediseño si se está usando o no recursos digitales que prácticamente debiera también ser obligatorio. El mundo del internet contiene todo lo que la humanidad ha realizado y yo creo que no debiéramos echar de menos esa fuente de información.

Esos son los comentarios que sobre este tema yo tengo, pero me parece que es un valioso esfuerzo y por ratos uno cree que según la perspectiva de uno o la deformación profesional de uno, como debieran ser los cursos, pero dejo planteadas estas inquietudes por si alguien en algún momento se acuerda de que algunos vemos el mundo con ojos diferentes.

JOSE MIGUEL ALFARO: Yo suscribo por entero y con entusiasmo todo lo que ha dicho don Orlando, quisiera agregar algunas observaciones.

Cuando uno culmina una carrera universitaria, algunas personas consideran que ya terminaron y la realidad es que ese último acto académico mediante el cual se le dice a la persona que ya va a tener un título, sea tesis, sea trabajo final o lo que sea, en la vida real sobre todo para los que estamos en la actividad privada, cada

día es un examen de grado, cada vez que uno se sienta a proveer un servicio a un cliente, está pasando un examen de grado y ahí no caben reconsideraciones ni nada, la nota es inapelable.

Yo creo que cuando se habla de la carrera de administración de empresas, es importantísimo tomar en cuenta todo lo que don Orlando ha dicho sobre emprendedurismo, porque el administrador de empresas, ciertamente va a conseguir trabajo en muchos lugares, pero también el administrador de empresas debiera ser una persona especialmente calificada para emprender su propia empresa.

Esto vale todavía mucho más cuando estamos hablando de la micro, pequeña y mediana empresa, porque es en ese nivel donde se incuban muchísimas empresas que después a veces llegan a ser muy grandes.

Yo siempre tengo en mente como un ejemplo señero de esto el caso de Arrorico, empezó como una actividad de un señora que era miembro de un club de amas de casa 4S en Grecia, a través de los años se convirtió en una empresa familiar y tengo entendido que hace unos cinco o diez años la vendió por muchos millones de años a una transnacional. Pasó por toda la gama.

Lo otro que me parece muy importante y yo quisiera con esto sea como decimos un “yuyo”, es que la UNED no puede hablar de formación de micros y pequeños empresarios y empresarias, sin hablar a la par de los cursos de extensión para la gente que no puede tener un título académico.

Precisamente ahí es donde está el campo de especificidad a distancia en una de las áreas más sensibles para sacar a la gente de la pobreza. Hay mucha gente que no tiene ni siquiera un sexto grado, que si se le enseña adecuadamente puede emprender un negocio y tener su propia empresita.

Quisiera ver en un estudio de mercado, cuántas personas en este país, si les enseñaran como, tendrían un pequeño negocio personal o familiar, creo que es muy importante que la UNED cuando está programando su formación en el campo de administración de empresas, expresamente, es que me causa una gran angustia ver que cuando se habla de la actividad de la UNED se habla de la académica y se habla de las carreras y los cursos, no se habla de la extensión.

Nunca tenemos datos de cuanta gente está en extensión en una área específica, que oferta se le está haciendo a la gente en esa área específica. Por ejemplo, ahora que hay una campaña nacional para ayudar a los productores de frijol, qué está haciendo la UNED en estos momentos para ayudar a estos frijoles a convertirse en empresarios que puedan darle una integración vertical y un valor agregado a su producto.

Uno ve con mucha simpatía ver que están funcionarios del Consejo de la Producción, vendiendo bolsitas de frijoles en la feria del agricultor, pero la UNED



está haciendo algo en este campo? Por qué no lo dice? Por qué no nos enteramos aquí en el Consejo Universitario? Si no lo está haciendo, porqué no lo hace?

Yo creo que esa es el área donde la UNED incluso va a encubar clientes en el futuro para carreras, porque tal vez esa persona que no pudo estudiar, si se le dan medios va a tener hijos que si van a poder estudiar.

Yo quisiera señalar esas dos cosas y recalcar el punto que venía oyendo en el bus ayer. Venían dos estudiante en el bus diciendo “diay mae, ya solo con el inglés no funciona uno, ya hay que buscar un tercer idioma”, eso lo venían comentando dos muchachos y yo creo que el tema de la ampliación de la oferta en idiomas, debiera ser tan consustancial hoy en día como el manejo de las herramientas informáticas, como el hecho de que la gente para estar en la universidad va a necesitar un cuaderno.

Yo creo que eso ni se discute, cuando se trabaje una carrera, de una vez tiene que venir con un paquete tecnológico y con un paquete idiomático, la persona salga en condiciones de.

Cuando uno se entera con enorme gusto como lo he dicho en este Consejo Universitario, que un microempresario que tiene un pequeño negocito de hotel en las faldas del Turrubares, recibe un grupo de 40 alemanes que se enteraron de su existencia porque él tiene acceso a internet, porque el ICE le puso banda ancha en el cerro del Turrubares, uno dice qué lindo que la UNED estuviera a la par de ese hombre diciendo “lo vamos a enseñar a que por lo menos pueda saludar en alemán”.

Esa es incluso un área para orientar la investigación, porque nos vamos a llevar sorpresas porque en las faldas del Cerro de la Muerte, un microempresario que no tiene ni luz eléctrica, hace reservaciones por internet y tiene cuatro años de estar recibiendo turistas en su casita y ya pasó los 400 que ha recibido. Qué necesita esa persona para ser mejor empresario, yo creo que ese campo es un campo a explorar.

GRETHEL RIVERA: Igual que los compañeros quiero felicitar a la Escuela de Ciencias de la Administración, reconocer la labor realizada por don Miguel que fue el que inició con esta labor y la continúa don Eduardo, pero el grupo de trabajo se esforzó muchísimo y logró que estemos en las puertas de esta acreditación.

Estamos recibiendo la invitación general a los funcionarios del acto de acreditación y quería sugerir que como siempre acompañemos este proceso todo los compañeros.

Para tranquilidad de don Jose acaban de mandar de la Dirección de Extensión los programas que están ofreciendo sobre el tema del programa de desarrollo gerencial y encontramos temas como Negociación y Manejo de Conflictos,

Supervisión de Talento, Ética y Protocolo para nombrar algunos, Finanzas Básicas para empresarios.

En los centros universitarios de Santa Cruz, Ciudad Neilly, Palmares, Heredia y Acosta, tenemos Contabilidad Básica y en forma virtual Administración de Proyectos, Liderazgo para el cambio, actitud que potencia el éxito, Planificación Estratégica, Gestión Empresarial, Cómo iniciar su empresa, Servicio al Cliente y Mercadeo Básico.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Y son muy buenos

GRETHEL RIVERA: Al final del cuatrimestre le podemos pedir a doña Yelena un informe para el Consejo Universitario, para estar enterados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo invito a ver el programa Una Mirada, el lunes en canal 13, a las 10:00p.m. Lo grabamos anoche y estábamos hablando de eso.

ISAMER SAENZ: Revisando los planes de estudio me llama mucho la atención que los que vienen rediseñados desde el diplomado, casi todo el diplomado regular sin componente virtual. En el momento en que ingresamos al bachillerato todos son virtuales.

Me parece que desde el diplomado es cuando nos tienen que empezar a preparar, tal vez la mitad de los cursos, pero es que casi todos son sin componente virtual desde le diplomado. Ya cuando ingresamos al bachillerato ya vamos a lo virtual, no es así, a mi no me parece que sea así.

Todos son híbridos, mucha población estudiantil va a quedar excluida de esto, no me extrañaría, ya sería administración, educación y varias de ciencias exactas y naturales, yo espero que dentro de todo el rediseño se hayan contemplado personas que vayan a quedar excluidas. Doña Katya me dijo que si y espero que en el plan académico así sea.

Con lo que decía don Minor de los cursos de inglés de CONARE, hay que valorar porqué el estudiante no va o cuando va se sale, yo puedo decir que para mí no son buenos. Conozco una estudiante que llevó los módulos y no habla inglés, porque la persona que daba el curso no era buena.

Como lo decía don Joaquín y don Orlando, no nos deben preparar solo a las TIC, yo no estoy en contra de lo virtual, yo sé hacia dónde va el mundo y sé que tenemos que estar preparados en esto, pero no solamente en lo virtual sino en los idiomas. El estudiante egresado de la UNED no debe ser solo un estudiante que hable español, por lo menos debe saber inglés y un buen inglés.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo estuve recientemente en la graduación de los cursos de inglés aquí y en Pérez Zeledón y la percepción que tuve fue totalmente

diferente a eso. Sería interesante que si hay casos específicos se informaran para analizar qué es.

La graduación incluso fue muy bonita, hubo participación de los estudiantes en inglés y la satisfacción era bastante alta, igual fue en Perez Zeledón, sería interesante conocer casos específicos.

Hay varias propuestas de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, no podemos cambiar el acuerdo pero las observaciones que están aquí, creo que deben ser consideradas, por lo menos el acta, enviárselas a la Vicerrectoría Académica, tanto las de don Orlando, como las de don José Miguel y doña Isamer, para que se valore lo que aquí se ha dicho. ¿Estamos de acuerdo? en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO II, inciso 2-b)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 404-2012, Art. IV, inciso 2-a), celebrada el 8 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-022), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2123-2011, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de octubre del 2011, el que remite oficio V-A.719-11 del 29 de setiembre del 2011 (REF. CU-572-2011), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en relación con el Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas**

**Asimismo, se recibe nota V.A.171-12 de fecha 26 de abril del 2012, suscrita por el Ing. Luis Eduardo Montero, Vicerrector Académico a.i. (REF. CU-240-2012), en el que avala el Plan de Estudios Actualizado del Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas, remitido por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, mediante oficio ECA-2012-090 (REF. CU-224-2012).**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- **Se incorporan los insumos obtenidos en el proceso de autoevaluación.**
- **La carrera contempla este nuevo plan de estudios como parte de su plan de mejora, de manera que se constituye en una oferta actualizada según las necesidades evidenciadas por estudiantes, graduados y empleadores.**

- **La carrera está en proceso de acreditación ante el SINAES.**
- **Su elaboración contó con la asesoría curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).**
- **Fue presentado y aprobado ante el Consejo de Escuela celebrada el 6 de mayo del presente año.**
- **El plan de estudios fue analizado por una comisión de académicos conformada por profesionales en el ramo.**
- **Al ser un programa existente en la universidad, ya cuenta con contenido presupuestario.**
- **El presente plan de estudios rige a partir del 2013 y contará con un proceso de transición de 2 años**

**SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar el rediseño de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas, con el grado de Bachillerato y Licenciatura con la respectiva maya curricular indicada en el oficio VA 171-12 y que se adjunta como anexo.**
- 2. Enviar un agradecimiento a la comisión de trabajo de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas, por el trabajo realizado y por aporte a la Universidad Estatal a Distancia.**
- 3. Recomendar a la Administración que el nuevo Plan de Estudios se implemente a partir del 2013 y se tomen las previsiones respectivas en informar a los estudiantes acerca del plan de transición respectivo**

**ACUERDO FIRME**

**c. Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 404-2012, Art. IV, inciso 2-b), celebrada el 8 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-023), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2123-2011, Art. III, inciso 2) celebrada el 13 de octubre del 2011, el que remite oficio V-A.720-11 del 29 de setiembre del 2011 (REF. CU-573-2011), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en relación con el Plan de Estudios de

Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas.

Asimismo, se recibe nota V.A.170-12 de fecha 26 de abril del 2012, suscrita por el Ing. Luis Eduardo Montero, Vicerrector Académico a.i. (REF. CU-239-2012), en el que avala el Plan de Estudios Actualizado del Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, remitido por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, mediante oficio ECA-2012-091 (REF. CU-220-2012)

\*\*\*

La discusión de este punto se localiza en el inciso 2-b.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO II, inciso 2-c)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 404-2012, Art. IV, inciso 2-b), celebrada el 8 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-023), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2123-2011, Art. III, inciso 2) celebrada el 13 de octubre del 2011, el que remite oficio V-A.720-11 del 29 de setiembre del 2011 (REF. CU-573-2011), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en relación con el Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas.**

**Asimismo, se recibe nota V.A.170-12 de fecha 26 de abril del 2012, suscrita por el Ing. Luis Eduardo Montero, Vicerrector Académico a.i. (REF. CU-239-2012), en el que avala el Plan de Estudios Actualizado del Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, remitido por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, mediante oficio ECA-2012-091 (REF. CU-220-2012)**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- **Se incorporan los insumos obtenidos en el proceso de autoevaluación.**
- **La carrera contempla este nuevo plan de estudios como parte de su plan de mejora, de manera que se constituye en una oferta**

actualizada según las necesidades evidenciadas por estudiantes, graduados y empleadores.

- La carrera está en proceso de acreditación ante el SINAES.
- Su elaboración contó con la asesoría curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).
- Fue presentado y aprobado ante el Consejo de Escuela celebrado el 6 de mayo del presente año.
- El plan de estudios fue analizado por una comisión de académicos, conformada por profesionales en el ramo.
- Al ser un programa existente en la universidad, ya cuenta con contenido presupuestario.
- El presente plan de estudios rige a partir del 2013 y contará con un proceso de transición de 2 años.

#### **SE ACUERDA:**

1. **Aprobar el rediseño de la carrera de Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, con el grado de Bachillerato y Licenciatura con la respectiva maya curricular indicada en el oficio VA 170-12 y que se adjunta como anexo.**
2. **Enviar un agradecimiento a la comisión de trabajo de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, por el trabajo realizado y por aporte a la Universidad Estatal a Distancia.**
3. **Recomendar a la Administración que el nuevo Plan de Estudios se implemente a partir del 2013 y se tomen las previsiones respectivas en informar a los estudiantes acerca del plan de transición respectivo**

#### **ACUERDO FIRME**

- d. **Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 404-2012, Art. IV, inciso 2-c), celebrada el 8 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-024), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2123-2011,

Art. III, inciso 4) celebrada el 13 de octubre del 2011, el que remite oficio V-A.722-11 del 29 de setiembre del 2011 (REF. CU-575-2011), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en relación con el Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos.

Asimismo, se recibe nota V.A.172-12 de fecha 26 de abril del 2012, suscrita por el Ing. Luis Eduardo Montero, Vicerrector Académico a.i. (REF. CU-241-2012), en el que avala el Plan de Estudios Actualizado del Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, remitido por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, mediante oficio ECA-2012-093 (REF. CU-223-2012).

\*\*\*

La discusión de este punto se localiza en el inciso 2-b.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO II, inciso 2-d)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 404-2012, Art. IV, inciso 2-c), celebrada el 8 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-024), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2123-2011, Art. III, inciso 4) celebrada el 13 de octubre del 2011, el que remite oficio V-A.722-11 del 29 de setiembre del 2011 (REF. CU-575-2011), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en relación con el Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos.**

**Asimismo, se recibe nota V.A.172-12 de fecha 26 de abril del 2012, suscrita por el Ing. Luis Eduardo Montero, Vicerrector Académico a.i. (REF. CU-241-2012), en el que avala el Plan de Estudios Actualizado del Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, remitido por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, mediante oficio ECA-2012-093 (REF. CU-223-2012).**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- **Se incorporan los insumos obtenidos en el proceso de autoevaluación.**

- La carrera contempla este nuevo plan de estudios como parte de su plan de mejora, de manera que se constituye en una oferta actualizada según las necesidades evidenciadas por estudiantes, graduados y empleadores.
- La carrera está en proceso de acreditación ante el SINAES.
- Su elaboración contó con la asesoría curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).
- Fue presentado y aprobado ante el Consejo de Escuela celebrado el 6 de mayo del presente año.
- El plan de estudios fue analizado por una comisión de académicos, conformada por profesionales en el ramo.
- Al ser un programa existente en la universidad, ya cuenta con contenido presupuestario.
- El presente plan de estudios rige a partir del 2013 y contará con un proceso de transición de 2 años.

**SE ACUERDA:**

1. **Aprobar el rediseño de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, con el grado de Bachillerato y Licenciatura con la respectiva maya curricular indicada en el oficio VA 172-12 y que se adjunta como anexo.**
2. **Enviar un agradecimiento a la comisión de trabajo de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, por el trabajo realizado y por aporte a la Universidad Estatal a Distancia.**
3. **Recomendar a la Administración que el nuevo plan de estudios se implemente a partir del 2013 y se tomen las previsiones respectivas en informar a los estudiantes acerca del plan de transición respectivo**

**ACUERDO FIRME**

- e. **Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 404-2012, Art. IV, inciso 2-d), celebrada el 8 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-025), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2123-2011,



Art. III, inciso 5) celebrada el 13 de octubre del 2011, el que remite oficio V-A.723-11 del 29 de setiembre del 2011 (REF. CU-576-2011), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en relación con el Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo.

Asimismo, se recibe nota V.A.173-12 de fecha 26 de abril del 2012, suscrita por el Ing. Luis Eduardo Montero, Vicerrector Académico a.i. (REF. CU-242-2012), en el que avala el Plan de Estudios Actualizado del Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, remitido por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, mediante oficio ECA-2012-092 (REF. CU-225-2012).

\*\*\*

La discusión de este punto se localiza en el inciso 2-b.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO II, inciso 2-e)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 404-2012, Art. IV, inciso 2-d), celebrada el 8 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-025), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2123-2011, Art. III, inciso 5) celebrada el 13 de octubre del 2011, el que remite oficio V-A.723-11 del 29 de setiembre del 2011 (REF. CU-576-2011), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en relación con el Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo.**

**Asimismo, se recibe nota V.A.173-12 de fecha 26 de abril del 2012, suscrita por el Ing. Luis Eduardo Montero, Vicerrector Académico a.i. (REF. CU-242-2012), en el que avala el Plan de Estudios Actualizado del Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, remitido por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, mediante oficio ECA-2012-092 (REF. CU-225-2012).**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- **Se Incorporan los insumos obtenidos en el proceso de autoevaluación.**

- La carrera contempla este nuevo plan de estudios como parte de su plan de mejora, de manera que se constituye en una oferta actualizada según las necesidades evidenciadas por estudiantes, graduados y empleadores.
- La carrera está en proceso de acreditación ante el SINAES.
- Su elaboración contó con la asesoría curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).
- Fue presentado y aprobado ante el Consejo de Escuela celebrado el 1 de abril del presente año.
- El plan de estudios fue analizado por una comisión de académicos, conformada por profesionales en el ramo.
- Al ser un programa existente en la universidad, ya cuenta con contenido presupuestario.
- El presente plan de estudios rige a partir del 2013 y contará con un proceso de transición de 2 años.

**SE ACUERDA:**

1. **Aprobar el rediseño de la carrera de Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, con el grado de Bachillerato y Licenciatura con la respectiva maya curricular indicada en el oficio VA 173-12 y que se adjunta como anexo.**
2. **Enviar un agradecimiento a la comisión de trabajo de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, por el trabajo realizado y por aporte a la Universidad Estatal a Distancia.**
3. **Recomendar a la Administración que el nuevo plan de estudios se implemente a partir del 2013 y se tomen las previsiones respectivas en informar a los estudiantes acerca del plan de transición respectivo**

**ACUERDO FIRME**

**f. Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 404-2012, Art. IV, inciso 2-e), celebrada el 8 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-

026), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2131-2011, Art. IV, inciso 20) celebrada el 17 de noviembre, 2011, en el que remite oficio VA-802-11 del 15 de noviembre del 2011 (REF. CU-660-2011), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en relación con el Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría.

Asimismo, se recibe nota V.A.174-12 de fecha 26 de abril del 2012, suscrita por el Ing. Luis Eduardo Montero, Vicerrector Académico a.i. (REF. CU-243-2012), en el que avala el Plan de Estudios Actualizado del Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, remitido por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, mediante oficio ECA-2012-094 (REF. CU-222-2012).

\*\*\*

La discusión de este punto se localiza en el inciso 2-b.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO II, inciso 2-f)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 404-2012, Art. IV, inciso 2-e), celebrada el 8 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-026), sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2131-2011, Art. IV, inciso 20) celebrada el 17 de noviembre, 2011, en el que remite oficio VA-802-11 del 15 de noviembre del 2011 (REF. CU-660-2011), suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, en relación con el Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría.**

**Asimismo, se recibe nota V.A.174-12 de fecha 26 de abril del 2012, suscrita por el Ing. Luis Eduardo Montero, Vicerrector Académico a.i. (REF. CU-243-2012), en el que avala el Plan de Estudios Actualizado del Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, remitido por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, mediante oficio ECA-2012-094 (REF. CU-222-2012).**

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- **Incorpora los insumos obtenidos en el proceso de autoevaluación.**

- La carrera contempla este nuevo plan de estudios como parte de su plan de mejora, de manera que se constituye en una oferta actualizada según las necesidades evidenciadas por estudiantes, graduados y empleadores.
- La carrera está en proceso de acreditación ante el SINAES.
- Su elaboración contó con la asesoría curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).
- Fue presentado y aprobado ante el Consejo de Escuela celebrado el 17 de setiembre del 2010.
- El plan de estudios fue analizado por una comisión de académicos, conformada por profesionales en el ramo.
- Al ser un programa existente en la universidad, ya cuenta con contenido presupuestario.
- El presente plan de estudios rige a partir del 2013 y contará con un proceso de transición de 2 años.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el rediseño de la carrera de Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, con el grado de Bachillerato y Licenciatura con la respectiva maya curricular indicada en el oficio VA 174-12 y que se adjunta como anexo.
2. Enviar un agradecimiento a la comisión de trabajo de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, por el trabajo realizado y por aporte a la Universidad Estatal a Distancia.
3. Recomendar a la Administración que el nuevo Plan de Estudios se implemente a partir del 2013 y se tomen las previsiones respectivas en informar a los estudiantes acerca del plan de transición respectivo

**ACUERDO FIRME**

**g. Plan de Estudios de la carrera de Administración de Empresas con énfasis en Producción.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 404-2012, Art. IV, inciso 2-f), celebrada el 8 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-

027), sobre la nota VA-181-12 de fecha 02 de mayo del 2012, suscrita por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica (REF. CU-181-12), en la que se hace mención acerca del mejoramiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Producción y remitido por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, mediante oficio ECA-2012-089 (REF. CU-221-2012) a partir de las recomendaciones que hicieran los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión celebrada el 17 de abril del 2012.

Asimismo, solicita la derogación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2138-2012, Art. III, inciso 12) celebrada el 02 de febrero del 2012, en el cual se aprueba el Plan de Estudios de dicha carrera.

\*\*\*

La discusión de este punto se localiza en el inciso 2-b.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO II, inciso 2-g)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 404-2012, Art. IV, inciso 2-f), celebrada el 8 de mayo del 2012 (CU.CPDA-2012-027), sobre la nota VA-181-12 de fecha 02 de mayo del 2012, suscrita por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica (REF. CU-181-12), en la que se hace mención acerca del mejoramiento del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Producción y remitido por el Sr. Eduardo Castillo, Director de la Escuela Ciencias de la Administración, mediante oficio ECA-2012-089 (REF. CU-221-2012) a partir de las recomendaciones que hicieran los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión celebrada el 17 de abril del 2012.**

**Asimismo, solicita la derogación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2138-2012, Art. III, inciso 12) celebrada el 02 de febrero del 2012, en el cual se aprueba el Plan de Estudios de dicha carrera.**

#### **CONSIDERANDO:**

- **Curricularmente debe aclararse que en el rediseño de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Producción, incorpora la carrera de Administración de**

**Empresas, grado de Diplomado, como requisito al plan de estudios.**

- **La carrera de Diplomado representa un tronco común entre todos los énfasis en oferta de las carreras de Bachillerato y Licenciatura de la Escuela de Ciencias de la Administración.**
- **La carrera representa un requisito de ingreso a los niveles de Bachiller y Licenciatura en todos los énfasis en oferta de las carreras en oferta de la Escuela de Ciencias de la Administración.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Derogar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2138-2012, Art. III, inciso 12) celebrada el 02 de febrero del 2012, en el cual se aprueba el rediseño de la carrera de grado Administración de Empresas con énfasis en Producción, con el grado de bachillerato y licenciatura.**
- 2 Aprobar el rediseño de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Producción, con el grado de Bachillerato y Licenciatura con la respectiva maya curricular indicada en el oficio VA 181-12 y que se adjunta como anexo.**

**ACUERDO FIRME**

- h. Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Manejo de Recursos Naturales.**

\*\*\*

Este dictamen queda pendiente de discusión para la próxima sesión.

\*\*\*

**3. COMISION DE POLITICAS DE INNOVACION**

\*\*\*

ORLANDO MORALES: Yo pediría a los compañeros que me permitan más bien comentar antes de entrar a conocer uno de los temas de agenda, lo que habíamos solicitado en alguna ocasión a doña Ana Myriam, y la coordinadora del Consejo me da los documentos, de manera que yo empezaré por darle lectura a los temas que en aquella ocasión se dijo que debíamos actualizar o poner a discusión.

El primer tema se trata de titulación de la acreditación y el acuerdo fue: “a) Solicitar a la Administración iniciar el proceso de apertura que incluya diseño de una oferta de módulos para la gestión de calidad en educación superior conducentes, especialistas propias del proceso de autoevaluación para la acreditación. // b) Valorar la posibilidad de la UNED de ofrecer estos módulos en forma virtual y ofertarlas a nivel internacional tomando en cuenta la flexibilización curricular que este proceso implica”.

Yo como coordinador de la que fuera la Comisión de Innovación ha pedido a la Presidencia y se puede poner a discusión, que actualicemos los temas que fueron solicitados en sesiones anteriores y que doña Ana Myriam tuvo la amabilidad de conseguirlos, registrarlos y facilitármelos.

JOAQUIN JIMENEZ: Pero no están en la agenda.

ORLANDO MORALES: No están en la agenda, pero la Comisión de Innovación está solicitando que me permitan hacer el relato de los temas que ya se habían visto. Propongo señor Presidente, que se me permita actualizar los temas que ya fueron resueltos por la Comisión para conocer el estado de avance, puesto que tengo la sensación que algunos aprobados no se han activado y hay otros que están en comisiones que tampoco se han activado.

JOSE MIGUEL ALFARO: No entiendo bien su propuesta de cambio de agenda, porque estás proponiendo que modifiquemos agenda para conocer el estado de avance de varias cosas o para que lo discutamos.

ORLANDO MORALES: No, solamente temas que fueron tratados ya anteriormente.

JOSE MIGUEL ALFARO: Por eso, pero es para que sepamos que están ahí y que los pongamos en agenda o para discutirlos uno por uno.

ORLANDO MORALES: No, simplemente para presentar acá los temas para que la Administración se sirva dar un informe del estado de avance de dichos acuerdos. Todos son acuerdos del año pasado.

JOAQUIN JIMENEZ: Lo que estoy entendiendo es que don Orlando le va a pedir cuentas a la Administración sobre una serie de acuerdos de este Consejo Universitario y me parece que eso sería una propuesta de acuerdo, que tendría que presentar formalmente don Orlando, porque de lo contrario no podríamos avalarla.

Si hay varios acuerdos que ya el Consejo Universitario tomó, y se requiere darle seguimiento a esos acuerdos, me parece que primero como parte de la misma secretaría que tiene un seguimiento de acuerdos, le informe a este Consejo cuáles son, que esa es una información que nosotros regularmente recibimos y si hubiera

algún acuerdo de esos que no se está cumpliendo, ahí usted presentaría el acuerdo.

Me parece que si vamos a trabajar en el punto 3) de la agenda, que son los dictámenes de la Comisión de Innovación, lo que corresponde es ver el inciso a) que son las sesiones virtuales del Consejo Universitario y el acuerdo que está ahí para poder seguir avanzando porque después de eso, tendríamos los dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos que entraríamos a ver la propuesta de doña Grethel que ingresó a plenario en la agenda el día de hoy.

Entonces, creo que para establecer el orden, eso sería lo que procedería.

ORLANDO MORALES: Yo inicié diciendo que quería actualizar algunos asuntos que se conocieron acá en el Consejo Universitario referentes a políticas de innovación. Algunas son para que la Administración informe sobre esos acuerdos, pero otros son propios nuestros.

Hay una actualización y pongo un ejemplo, el de FUNDEPREDI que es del 17 de noviembre del 2010, que el acuerdo en firme dice: “Analizar el dictamen de la Comisión de Políticas de Innovación sobre FUNDEPREDI cuando se reciba la visita que está pendiente en el Consejo Universitario de la señora Olga Ruiz”. Esto es del 17 de noviembre del 2010 y este Consejo aprobó invitar a doña Olga y hasta el momento no la hemos visto.

La gran discusión era que FUNDEPREDI puede ser un brazo importante en las justificaciones que en su momento se dieron para que realmente la UNED creciera a nivel centroamericano, o del Caribe hispanoparlante.

De manera que hay un acuerdo firme que pide que esté presente doña Olga y por eso digo yo, que he pedido que se me permita actualizar esos diferentes temas.

JOSE MIGUEL ALFARO: Creo que la presidencia va a proponer lo siguiente. Creo que para poder nosotros introducir en la agenda de la Comisión de Innovación esos puntos, necesitamos una propuesta de acuerdo donde se señale cada uno de los acuerdos que se van a introducir y que entren en la agenda, pero me parece que mientras ese acuerdo se redacta y mientras tenemos oportunidad de conocerlo en el Consejo, sí debiéramos ir al primer punto de agenda que es “Sesiones virtuales del Consejo de Centros Universitarios”, y así avanzamos.

ORLANDO MORALES: Claro que estoy de acuerdo, pero en otras ocasiones también se ha modificado la agenda para conocer alguna inquietud ya sea de los diferentes miembros del Consejo o una propuesta que venga de afuera. Sin embargo, yo acepto que entremos a comentar el primer punto.

JOSE MIGUEL ALFARO: Perdona mi deformación jurídica, pero creo que para que podamos alterar la agenda, tenemos que tener la referencia puntual de qué acuerdos van a introducirse.



Mientras usted redacta eso, sugiero que avancemos con el tema de las sesiones virtuales del Consejo de Centros Universitarios.

ORLANDO MORALES: La redacción se hará para la próxima sesión y conocerlo para cuando corresponda en el orden en que se están asignando los dictámenes de las Comisiones.

\*\*\*

a. **Sesiones virtuales del Consejo de Centros Universitarios.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Innovación, sesión 015-2010, Art. IV, celebrada el 15 de diciembre del 2010 y aprobado en firme en sesión 016-2011 (CU.CI-2011-003), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión No. 2044-2010, Art. IV, inciso 13), del 04 de agosto del 2010, (CU-2010-472), en el que se conoce solicitud planteada por el Sr. Ramiro Porras, en relación con la posibilidad de realizar sesiones virtuales del Consejo Universitario. Además, se retoma el oficio O.J.2009-039 del 24 de febrero del 2009 (REF. CU-065-2009), suscrito por la Sra. Elizabeth Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1953-2008, Art. III, inciso 2), celebrada el 20 de noviembre del 2008, sobre la solicitud planteada por el Director de Centros Universitarios, mediante oficio DICU-469-2008 del 10 de noviembre del 2008 (REF. CU-659-2008), referente a la posibilidad de realizar sesiones virtuales del Consejo de Centros Universitarios, por medio de los sitios de Videoconferencia.

ORLANDO MORALES: Voy a permitirme comentar el acuerdo que dice:

*“SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:*

- 1. Aprobar la práctica de sesiones virtuales de los diferentes órganos colegiados de la UNED, siempre que éstas cumplan con el protocolo técnico y funcional que asegure su eficiencia.*
- 2. Solicitar a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación, proveer los medios y protocolos recomendados para su aprobación por el Consejo Universitario y su posterior comunicación a los diferentes entes universitarios que lo requieran.*

**ACUERDO FIRME”**

Los considerandos tratan de que una Universidad a distancia tiene que empezar a ejercer actividades a distancia, de manera que cualquier ente que quiera hacer sus sesiones virtuales, quedaría autorizado para hacerla.

Aquí recuerdo que en su momento se discutió que la Contraloría General de la República lo avalaba, que había algunos entes de gobierno que ya estaban haciendo sesiones a distancia y cuando este tema se discutió, la gran duda era que si no había un lineamiento que asegurara la discrecionalidad de los temas tratados, no sería conveniente y que además debiera haber un protocolo común que todos usáramos, de forma tal que se encomendaba la dirección a la DTIC, que fuera quién lidere el protocolo y proveyera los medios, en fin, que el sistema pudiera usarlo cualquier ente universitario siempre que siga ese protocolo.

JOAQUIN JIMENEZ: Primero, la solicitud que planteó don Ramiro era para ver la posibilidad de realizar sesiones virtuales del Consejo Universitario. Eso ya fue debidamente avalado por este Consejo y ya se está por terminar una modificación al Reglamento interno del Consejo Universitario para poner en práctica esta posibilidad, aunque me parece que ya está en agenda, me dice Grethel que esa modificación ya terminamos de verla en la Comisión de Jurídicos.

Entonces, el poder trasladar esta práctica a otras instancias de la Institución, me parece adecuada pero entonces habría que establecer una normativa general para poderlo hacer.

Creo que no es aquí aprobar la práctica de sesiones virtuales de los diferentes órganos colegiados porque podríamos estar generando un caos al respecto. Si bien hay dictámenes en positivo de que esto se puede hacer, pero los dictámenes que ahí establecen requerimientos muy específicos para poderlo hacer.

Me parece que lo que debe hacerse y que sí sería muy beneficioso para el Consejo de Centros Universitarios que esto se pueda hacer, dada la conformación geográfica de los miembros de este Consejo de Centros y eventualmente de cualquier otro, pero lo que procedería en este caso, es solicitarle a la Comisión de Jurídicos que elabore una normativa general para la práctica de sesiones virtuales de los diferentes órganos colegiados de la UNED.

Entonces, esa normativa ya estaría regulada para cualquier órgano. Ahorita lo tenemos solo para el Consejo Universitario, no así y ahí habría que tener cuidado para la Asamblea Universitaria que es la representativa, que es otra posibilidad pero que también hay que tener cuidado con la legislación y los criterios jurídicos que existen al respecto.

Esa sería mi propuesta, no es en este momento solo aprobar esa práctica, sino aprobar una normativa específica que garantice esa práctica. Al aprobar la norma, estaríamos aprobando la práctica, pero eso sí ya con condiciones jurídicas claras para que no se vaya a generar situaciones de ilegalidad a la hora de hacer este tipo de sesiones.

MAINOR HERRERA: Yo no tengo duda de que esta práctica debe aprobarse para los Centros Universitarios, específicamente para el Consejo de Centros Universitarios que va a ser de muchísimo beneficio.

Incluso, sobre este tema se empezó a hablar desde hace como 8 años, estando yo en ese Consejo, se habló de la necesidad de solicitar esta práctica en tanto algunas compañeras y compañeros venían de Centros Universitarios muy alejados y eran representantes de esa región.

Creo que hay una solicitud pendiente en el CONRE del Consejo de Administradores, pero comparto lo que se ha dicho acá de que cuando vemos la referencia que tiene esta propuesta de acuerdo, está referida a lo que solicita sobre todo don Ramiro Porras en su momento.

Sobre eso hay un pronunciamiento de la Oficina Jurídica, y me parece que es muy específico para lo que son las sesiones del Consejo Universitario, de manera que sí habría que retomarlo como dice don Joaquín Jiménez, pero por otra vía, si se quiere extender a las otras dependencias, a Consejos de Escuela, Consejos de Vicerrectoría, etc.

ILSE GUTIERREZ: Creo que acá lo que estamos haciendo es avanzando en el sentido de que estamos considerando que las sesiones virtuales pueden ser un espacio de trabajo.

La propuesta que estaríamos nosotros avanzando es, primero solicitar la norma para los diferentes órganos colegiados, porque en la segunda parte del primer acuerdo dice: "siempre que estas cumplan con el protocolo técnico y funcional que asegure su eficiencia".

Entonces, creo que al solicitar de una vez a la Comisión de Jurídicos que desarrolle la norma, creo que en ese sentido estaríamos avanzando, pero el acuerdo es si el Consejo Universitario está ya creyendo que tenemos madurez y condiciones para que las sesiones virtuales, puedan trabajar los diferentes órganos.

Me estoy imaginando por ejemplo los Consejos de Escuelas, no solamente el Consejo de Centros, ahora se habló de la Asamblea de Representantes, por ejemplo, lo que estábamos comentando hace dos semanas, el informe de la Defensoría de los Estudiantes, ese es un espacio virtual, pero si nosotros como Consejo Universitario ya estamos tomando en cuenta eso, me parece que el acuerdo podría redactarse de otra manera de modo que se diga ya que el Consejo Universitario aprueba las sesiones virtuales como posibilidad de espacio laboral, de intercambio de diálogo y construcción. Ese es un paso muy grande.

Entonces, quisiera que nos concentráramos en lo que va a ir en el acuerdo.

ORLANDO MORALES: Este asunto se conoció en la sesión No. 015-2011, Art. IV y se celebró el 15 de diciembre del 2010.

Posiblemente con anterioridad, ya que ustedes lo mencionan que se había aprobado una iniciativa para el Consejo Universitario de parte de don Ramiro Porras, eso me parece excelente y no sé qué instancia se aprobó.

Lo cierto es que aquí se pide que sea una política general, todo cuerpo colegiado de esta Institución desde el más alto, el Consejo Universitario, el Consejo de Rectoría, el Consejo de Centros Universitarios, la Asamblea de Escuela, las diversas comisiones, todas ellas pueden actuar a distancia mediante sesiones virtuales.

Entonces vean que lo que se está hablando de es una transformación en la manera de hacer las cosas si están trabajando en una política y no confundamos los fines con los medios.

El fin es que esta universidad a distancia opere a distancia y haga uso de las tecnologías de la información que actualmente permiten esa metodología.

De manera que aquí estaríamos autorizando que se haga pero para todos como busca una política que es la generalidad, se toma la previsión que la Dirección de Tecnología sea la que oriente el proceso, que no funcione por ocurrencias de cada Asamblea de Escuela o por el Consejo de Centros, simplemente que nos diga qué medios se va a utilizar para llevarlo a cabo en forma eficiente.

Hay una omisión que estoy dispuesto a incluir gracias a don Joaquín por hacerlo evidente y es que un punto 3) debe adicionarse y es el de solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que haga los análisis para la reglamentación correspondiente.

Creo que en una primera instancia debiera haber una reglamentación mientras esto se hace costumbre, cuando se haga costumbre y estando válido como una política universitaria y habiéndose previsto los medios y la capacitación con la DTIC creo que saldría sobrando la reglamentación desde el punto de vista jurídico.

Porque las reuniones presenciales siempre serán necesarias pero en el día a día y en una universidad a distancia se requieren mucha interacción sin necesidad de desplazamiento, de manera que en algún momento posiblemente lo que predomine sea las sesiones virtuales sobre la presencialidad.

Claro que para pensar así hay que quitarse de la mente que eso no tiene validez lo hagamos estando todos juntos y votando al mismo tiempo cuando hay instrumentos que permiten vernos las caras interactuar en tiempo real aunque estemos con acceso remoto y de esta forma entonces le demos validez a esas discusiones de acuerdos.

GRETHEL RIVERA: De acuerdo con lo que propone don Orlando sobre todo que la UNED cuenta con un programa de videoconferencia bien desarrollado y cada vez avanzando más.

Pienso que el asunto de la normativa en el caso del Consejo Universitario es pertinente porque somos un órgano decisorio y mi consulta sería para don Celín si para estas sesiones del Consejo de Centros Universitarios o entiendo que la Vicerrectoría Académica ha explorado un poco en hacer sesiones conectados y abiertos con ONDA UNED y demás, si se necesita esa normativa y si el del caso sería solicitar a la Oficina Jurídica que presente una propuesta de reglamento para que sea conocida y luego enviarla a la Comisión de Asuntos Jurídicos como es lo normal.

CELIN ARCE: La propuesta que hace don Orlando es dar una autorización genérica.

También tiene razón don Joaquín de que eso solo se puede implementar si hay una reglamentación adecuada, porque en la intención todos estamos de acuerdo y nadie va a decir en contrario a esta altura de la vida tecnológica.

Pero sí tiene que estar reglamentado porque eventualmente esto puede generar vicios en las sesiones respectivas, como órganos colegiados que son, la ley establece requisitos, quórum, presencia, etc., y eso es lo que hay que garantizarse.

En la propuesta que se hizo para el Consejo Universitario eso es lo que busca, de tal suerte que hay dos caminos, esperar un poco a que se apruebe ese reglamento que prácticamente la base del mismo sería el que ya está propuesto para el Consejo Universitario, cambiando lo que haya que cambiar, que sería relativamente rápido que es adaptar ese reglamento.

Y si se aprueba esta propuesta tal y como está el meter un transitorio de que la entrada en vigencia del mismo queda sujeto a la aprobación del Reglamento correspondiente, pero debe haber un reglamento para dar seguridad jurídica de todos y particularmente de las sesiones que lleva a cabo el órgano colegiado correspondiente.

JOSE MIGUEL ALFARO: Con todo respeto creo que estamos confundiendo lo que es la operación de equipos de trabajo con lo que es la operación de cuerpos que tienen poderes decisorios.

En el caso de los cuerpos con poderes decisorios sí habría que tener una reglamentación para determinar esto, pero voy a hacer una pregunta muy tonta mi querido asesor jurídico para ilustrar el punto.

Hay algún reglamento que autorice las llamadas telefónicas, o sea que un funcionario de la UNED pueda llamar por teléfono a un Centro Universitario, eso está reglamentado.

Eso hay reglamentarlo porque no sabemos quién está del otro lado no sabemos si hay gente oyendo y además no es presencial.

Fíjense la clase de incongruencia en que estamos, somos una universidad a distancia que necesita reglamentos para trabajar a distancia.

Diría que el que quiera se meta en las redes y los cuerpos que tienen carácter decisorio sí necesitan reglamentación.

Creo que el Consejo de Centros Universitarios no es un cuerpo que jurídicamente pueda tomar decisiones vinculantes, puede hacer propuestas la Rectoría pero ellos tienen algún poder reglamentario no es que estén reglamentados.

Hay alguna decisión del Consejo de Centros Universitarios que sea vinculante que tenga fuerza jurídica o lo que ellos acuerdan son planes de trabajo y cosas de ese tipo.

MAINOR HERRERA: El problema que veo es que supóngase que no todos están de acuerdo con lo que se acordó en ese Consejo, y resulta que hubo dos personas que participaron en forma virtual pero apelan.

Lo que pasa que no vamos a poder y lejos de agilizar la toma de decisiones en ese Consejo vamos a crear una distorsión porque hay carencia de una reglamentación que ampara las decisiones que tomó ese Consejo.

JOSE MIGUEL ALFARO. Vuelvo a preguntar. ¿Es que el Consejo de Centros Universitarios tiene potestad de dictar normas vinculantes?

CELIN ARCE: Diría que no, normas no y de los acuerdos que adoptan para ellos a lo interno sí son vinculantes.

JOSE MIGUEL ALFARO: Es que quisiera llevar al extremo lo siguiente. Por ejemplo, soy Director de un Centro y vengo a la sesión presencial y no me gustó un acuerdo y puedo decir, solicito la nulidad porque en el momento en que se tomó el acuerdo estaba estornudando y no puede escuchar lo que dijeron y apelo.

Nosotros estamos deteniendo esta Universidad pensando en que pueda haber alguien que haga, y creo que si estamos todos en red y están todos los Centros Universitarios y se hace una propuesta y se toman una votación que tiene que ser de alguna manera fehaciente como decir, todos de acuerdo entonces envía un correo y alguien apeló no importa que apele. Entonces el Consejo Universitario se reúne.

Qué pasa si uno, dos o tres Directores de Centro no están de acuerdo con algo que se aprobó en una sesión donde ellos estuvieron a distancia participando ahí hay un principio de buena fe en donde le dicen no se vale, usted estaba ahí y estaba oyendo.

Con esto vamos creando una cultura de avance, igual concesiones de cátedras colegiadas.

Recuerdo una vez hace muchos años que era notario de un banco y fui con el protocolo a recogerle una firma al gerente, y éste cogió mi protocolo y se puso a revisar si tenía firmadas todas las escrituras que no eran del banco y luego se puso a leer la primera página para ver si venía autorizado por la secretaria de la Corte, el uso de mi protocolo.

Esto legalmente lo podría hacer ya que es un documento público, pero diría si nosotros nos dejamos de llevar por lo que todo necesita ser reglamentado.

Lo que dijo don Mainor hace un rato, hace 8 años se discutió, cuántas sesiones han hecho el Consejo de Centros Universitarios en 8 años que pudieron haber sido virtuales, cuántos kilómetros y cuánto le ha costado a la Universidad que todos tengan que venir aquí, siendo una universidad a distancia, cuando era tan fácil decir hagámoslo.

Estamos claros, un ente público tiene un principio de legalidad pero jamás puede ser considerado y San Pablo decía la letra mata y el espíritu vivifica.

La interpretación literal de la legitimidad nos obligaría a tener un reglamento para todo, por eso digo que se le solicite a la Oficina Jurídica que envíe un proyecto de reglamento para reglamentar las conversaciones telefónicas para que tengan validez.

Creo que sería ridículo a estas alturas del juego un reglamento para el uso del correo electrónico porque hoy en día no tengo garantía de que el correo que me está ingresando sea de la persona que viene.

Los hackers no se meten y hacen barbaridades y a veces los correos tratan materia delicada. Entonces desmole tiempo a esta Universidad de respirar.

Si algo quisiera es que se aprueben las sesiones virtuales para todo el que tiene que trabajar en grupos de trabajo que no tienen la competencia de actos normativos.

El caso del Consejo Universitario por supuesto que estamos amarrados porque tendríamos que tener un reglamento que permitiera por ejemplo, que don Ramiro Porrás pudiera seguir estas sesiones en su computadora y emitir su voto. Se necesitaría un reglamento para eso y en eso estoy claro.

Pero para los demás grupos, las reuniones de cátedras, de Escuela, comités de trabajo, imagínese el obligar a gente que venga a San José en una universidad a distancia para que esté frente a otra persona y un grupo para tomar una decisión que es interna, es una decisión de trabajo.

Se puede resolver lo que quiera solo estoy diciendo que me parece que eso es obligar, quiero decir que todo el mundo de las comunicaciones se cae si debemos tener reglamentación para que todos estén presentes para las cosas.

ORLANDO MORALES: Estoy pensando que muchas de las empresas instaladas en zonas francas, interactúan frecuentemente con la casa matriz a través de reuniones a distancia.

Simplemente se establece por calendario las fechas, los acuerdos son vinculantes y así funciona.

Creo que las universidades a través de su capacidad e inteligencia no es hacer innovación porque eso lo hacen las grandes empresas.

Me parece que se puede ser conservador pero la realidad del momento exige que realmente nosotros cambiemos.

El primer artículo del acuerdo es aprobar esa práctica, las sesiones virtuales en todo órgano institucional. O sea, eso es una política y que ya se hizo para el Consejo Universitario y ahora se quiere que haga para todos o sea Consejo de Centros Universitarios, CONRE, Consejo Universitario, las Escuelas, asambleas.

Por ejemplo, si el Programa de Producción Electrónica Multimedial quiere reunirse y a veces la gente anda dispersa y trabajando en otro lado, entonces que se reúnan y todos interactuando. Eso es lo que en el momento se hace. En una universidad creo que debe ir siempre marcando la pauta.

Esta Universidad me sorprende, visito oficinas, converso con la gente los escucho a ustedes y hay puntos de avanzada, tiene puntas de lanza, pero no en la generalidad en la excepción. La idea es que se dé un empujón para todos.

El segundo punto indica que tiene que haber un protocolo, los medios y me parece que está contemplado, mientras no hayan los medios creo que no se puede llevar a cabo, pero no es justificación que como no hay medios no está la política. La política debe arrastrar la acción administrativa que cumpla.

Creo que hace falta el reglamento y ahí me separo del argumento de don José Miguel porque como se está aprendiendo y en esta Universidad no todos son de avanzada ni en ninguna institución, porque el que es de avanzada esto no me hace falta, pero el que no quiere hacerlo va a decir un momento y si no estuve conectado, esto se presta a discusiones, a que haya nulidad de acuerdos y que haya un entramamiento.

Por ejemplo, dicho reglamento diría en el primer artículo "*las sesiones virtuales tendrán la misma validez que las sesiones presenciales*" y a todos se les dice que no ha donde esconderse ni hay donde discutir, no estuve, no leí, no vi.



También se dice que *“al igual que en las sesiones presenciales de antemano con tantas horas de anticipación recibirán la agenda respectiva”* porque si eso no se reglamenta cualquier jefe puede convocar cuándo y cómo quiera y creo que eso no es apropiado.

El reglamento nos llevará a que seamos organizados y a que todos aprendamos. Cuando todos hemos aprendido simplemente ya no es necesario.

El ICE en nuestro país, desde hace 20 años ya hace ese tipo de reuniones. Hice un trabajo para ellos sobre campos electromagnéticos y salud humana y a veces llegaba y me decía el encargado no se puede porque a esta hora estamos en sesión por computadora y hay el que no estuviera en línea en ese momento, porque las disposiciones que se hacen son exactamente para cumplirlas.

Aquí llamamos vinculantes, pero una institución como el ICE muy acostumbrada que hay una línea de mando y hacer las cosas no hay problema.

En el mundo universitario es el mundo de la discusión y de cuestionar todo, y reconozco que esa es la academia y por eso creo y pondría como parte del acuerdo un punto No. 3 que diga “solicitar a la Oficina Jurídica la propuesta de reglamentación respectiva para poner en ejecución el acuerdo.

Esto quiere decir que lo vamos a hacer y que un reglamento nos va a decir cómo es que lo vamos a hacer.

De manera que no podría argumentar más, sino solicitarles que podamos incluir y aprobar tal y como está el acuerdo indicando que la Oficina Jurídica hace la propuesta y se cree necesaria para que ordene y que no haya espacio para discusión de los acuerdos que ahí se tomen o dudas de las personas.

JOSE MIGUEL ALFARO: Quisiera aclarar un tema.

Las sesiones virtuales no son solo sesiones virtuales en línea, también un jefe, profesor o tutor puede meter un documento y ese documento circular y cada quien le va haciendo observaciones, eso es una especie de sesión en el tiempo.

Puede ocurrir que un Director de Centro está viajando, no está o está incapacitado, y mientras tanto está circulando un documento de trabajo.

Cuando tiene acceso hace sus observaciones y cuando está completo el proceso se toma la decisión.

Lo que creo y repito, es que cuidado con poner el esquema de reglamentaciones fuera de lo que necesita reglamentación.

Las sesiones de trabajo hasta donde sé no necesitan reglamentación, las deliberaciones de Consejos que tienen autoridad para definir cosas que tienen fuerza vinculante para los demás, por ejemplo se podría distinguir una sesión de una escuela en donde lo que está haciendo es puramente materia de trabajo y una sesión en donde se están conociendo apelaciones de notas de los estudiantes sobre exámenes y se toma una decisión que va a significar si se le aprueba o no a una persona una materia.

Se podría hacer una distinción, esas sesiones necesitarían o una reglamentación especial o que fueran presenciales.

Lo del ejemplo del teléfono es para ilustrar el punto, es igualmente podría exigir que cualquier documento que llegue aquí de cualquier lugar de la Universidad la firma tiene que venir autenticada, cómo se que la carta que me envía el Director del Centro de Pavón, está firmada por él.

Podría pedir que el director de la guarda rural si no hay abogados autentique la firma porque como tengo certeza de que es él.

Podría seguir dando ejemplos cada vez más extremos y absurdos de cómo nosotros hacemos un montón de cosas.

Por otro lado don Orlando, sociológicamente primero se crea el hábito y luego se da la norma.

Cuando se pone una norma sin que haya hábito es cuando vienen todas las trabas. Aquí la gente aprendió a hacer cola sin que hubiera un reglamento que dijera que había que hacer cola.

El derecho se nutre de la costumbre y supongo que a inicios del siglo XX el medio de comunicación era el propio que iba con una nota escrita de la persona que lo mandaba.

En eso empezaron a usarse teléfonos y había una innovación. Imagínese los teléfonos de darle vuelta que distorsionaban la voz cómo sabía uno que la persona que estaba del otro lado era la persona con la que uno creía estar hablando.

Hoy en día tenemos una revolución de las comunicaciones de tal índole que incluso en estos momentos en el mundo se están dando contrataciones de billones de dólares en donde no intervienen seres humanos.

La computadora de una fábrica le hace un pedido a una computadora de un proveedor y hace la transacción de acuerdo con una programación y lo que hay es un monitoreo, pero la firma del contrato ya pasó a la historia. Ahora tenemos firmas digitales, etc.

Por eso digo, veamos el tipo de trabajo que pueden hacer a distancia y sin necesidad presencial y digámosle háganlo y los que requieran reglamentación porque van a hacer cosas vinculantes pidamos que nos den el proyecto de reglamento.

Ayer tuvimos una sesión en donde una de las cosas que quedó claro es que la DTIC ya no aguanta más carga de trabajo y aquí le estamos solicitando que nos hagan protocolos.

Cuando prendo la computadora entiendo que el software está ahí no necesito que me den un protocolo para poder usar internet o para poder meterme al correo electrónico.

Sería muy raro que hoy le mandaron un acuerdo a la DTIC con otra carga sabiendo que tiene no sé cuantos asuntos y que no pueden atender ni siquiera lo que tienen. No estoy convencido de que eso sea absolutamente necesario.

Por otro lado esa es mi opinión, el Consejo resuelve lo que le parezca y obviamente acepto lo que el Consejo diga pero señalo que ya no se trata de ser innovador simplemente de ser consecuentes con una universidad que es a distancia.

ILSE GUTIERREZ: Estamos discutiendo si procede o no en cuanto a órganos, o sea no son equipos de trabajo.

En realidad ya lo que ha mencionado don José Miguel se hace de alguna manera, ya se trabaja por medio de correo electrónico en forma sincrónica, comisiones recientemente se hizo la evaluación de los coordinadores de programa, se hizo una evaluación del cuestionamiento de evaluación del desempeño cada uno lo hizo en forma virtual. Eso se hace.

Con los tutores también hay comunicaciones con Skype y cuando existió Iluminet en la plataforma se trabaja de esa manera. Eso ya existe.

El problema es que nosotros tenemos un Reglamento de Consejo de Escuela y esos reglamentos habla sobre la naturaleza, integración y convocatoria de Consejo, debe haber quórum, una representación adecuada de los tutores.

Me parece conveniente crear una normativa en ese sentido porque el hecho de poder los Consejos de Escuela como órgano necesitamos un quórum determinado y si ese quórum está a través del medio que se conecten por otro medio están presentes entonces todo eso tiene que estar normado, que la persona esté presente durante todo el Consejo de Escuela, porque estamos hablando de acuerdos de Consejo.

En los Consejos de Escuela académicos se aprueban los planes de estudio, se pueden aprobar reestructuraciones, etc., y si es conveniente crear una normativa

sobre todo porque son órganos colegiados. Esto en el caso de los Consejos de Escuela.

Tengo alguna duda con el Consejo de Centros porque no lo conozco y ahí sería investigar.

Pero con que diga el acuerdo de los órganos ya que estamos hablando de aprobar la práctica y sesiones virtuales de los diferentes órganos colegiados, ahí sería estudiar cuáles son los órganos colegiados de la UNED y dicen: *“siempre que estos cumplan con el protocolo técnico y funcional que asegure su eficiencia”*.

No sé si nos estamos refiriendo a la normativa, pero ya habrá un punto donde se solicita que se planté una normativa en ese trabajo. Sería un gran avance.

Los equipos de trabajo ya trabajan de esa manera, unos más que otros depende de las oportunidades de cada cátedra, cada uno adónde quiera llevarlo, eso depende muchos de los coordinadores. Pero eso ya se hace.

Inclusive, se trabaja en forma sincrónica a veces con documentos, inclusive las revisiones de las tesis por ejemplo, se está haciendo virtual y en forma sincrónica, las revisiones del tribunal examinador de las tesis, eso ya se hace. Ya hay un gran avance y hay cultura en ese sentido.

Me parece que en cuanto a órganos se refiere debe haber una normativa, porque con el informe de la Defensora de los estudiantes muchos estaban conectados pero no sale el nombre. Entonces qué otra cosa hay que hacer.

Será que de previo se diga “que doña Ilse Gutiérrez se conectará por ONDA UNED y ella misma tiene que decir está presente”. Eso es parte de la norma porque decir quién estuvo o no, no hay prueba de ello porque por ONDA UNED estuvieron conectados determinado número y nadie sabe si fueron o no. Por ONDA UNED puede identificar y decir presente, pero esa normativa no existe.

Creo que sí es necesario en caso de este tipo normarlos porque tienen implicaciones laborales, está el reglamento disciplinario, está dentro de la normativa.

\*\*\*

Al ser las 10:30 a.m. ingresa a la Sala de Sesiones el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi quien sigue presidiendo.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me disculpo con este Consejo recibí una llamada ayer en la noche del señor Viceministro de Planificación que quería conversar y me pareció prudente ir porque era sobre el Instituto de Capacitación Municipal.

Hace tiempo le estamos pidiendo una cita para desarrollar una estrategia dado que sí cree en la descentralización.

Recordemos que la Ministra anterior doña Laura Alfaro no creía y esto trajo muchos problemas y el Instituto no ha podido proyectarse.

Fuimos a conversar y vamos a desarrollar una estrategia en conjunto, en una actividad que se va realizar aquí con todos los alcaldes en junio. Ese fue el acuerdo al que se llegó.

MAINOR HERRERA: Creo que es importante aclarar algunas cosas de lo que se ha conversado.

Esto nace por un acuerdo del Consejo Universitario y se aprueba un reglamento de funcionamiento y aparece en el reglamento como un órgano colegiado para los administradores.

Muchas veces se toman acuerdos sobre alguna propuesta que va dirigido a alguna Vicerrectoría o incluso puede venir al Consejo Universitario o al Consejo de Rectoría, y no siempre las compañeras y compañeros están de acuerdo con lo que se dice.

De manera que en el caso particular del Consejo de Administradores estoy convencido de que requiere una norma que reglamente y le dé contenido jurídico a este tipo de práctica virtual.

Caso contrario lo que podríamos tener es una serie de apelaciones de compañeras y compañeros que no están de acuerdo con parte de esa práctica al no estar reglamentada.

Diferente es cuando las reuniones en los puntos de agenda de la convocatoria son para discutir temas entre los centros pero casi siempre se refiere a acuerdos que trascienden más allá del Consejo de Administradores.

JOAQUIN JIMENEZ: En el encabezado de este acuerdo aparece una solicitud que hizo la Dirección de Centros Universitarios en el año 2008 donde solicita formalmente al Consejo Universitario la posibilidad de hacer las sesiones virtuales.

Esa nota del 2008 que en ese momento el Director de Centros Universitarios era don Luis Fernando Barboza, lo que indica es: *“solicitar el análisis respectivo para aprobar las reuniones virtuales del Consejo de Centros Universitarios con la cual se modificaría el Reglamento del Consejo de Centros Universitarios en los siguientes artículos 9, 14, 15, donde le incorporaría los términos de virtualidad necesarios para poder sesionar”*.

Cuando el Consejo Universitario vio esta solicitud le solicitó un dictamen a la Oficina Jurídica que aparece ahí y fue elaborado por la Sra. Elizabeth Baquero y me parece que es un excelente trabajo que hizo de análisis de todo lo que implica el sesionar virtualmente. Es un documento de 8 páginas es grande, pero ella establece con claridad después de analizar toda la normativa y no solo analiza normativa sino que define algunos aspectos por ejemplo, qué es un cuerpo colegiado con la definición y empieza a establecer algunas situaciones y solo leo lo que me parece que es relevante para lo que estamos analizando

En cuanto a las conclusiones y recomendaciones en el cuarto párrafo dice:

*“Bajo esta perspectiva, se crea una necesidad a la Administración de emplear nuevas tecnologías sin que se violenten las disposiciones legales...”*, ella viene haciendo un análisis de que si bien toda la legislación y definiciones que existen en este campo están pensadas solo con presencialidad y no están pensadas con una posible virtualidad pero que la virtualidad ya existe y el legislador en aquel momento no tenía esa concepción pero que ahora sí existe, por eso ella dice *Bajo esta perspectiva, se crea una necesidad a la Administración de emplear nuevas tecnologías sin que se violenten las disposiciones legales...”*,

Luego dice: *“Por lo cual sería procedente usar la videoconferencia por los órganos colegiados para realizar sus sesiones, específicamente para la consulta, la posibilidad de realizar las sesiones del Consejo de Centros Universitarios, siempre y cuando se respete el marco legal existente, es decir observando los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación propios de estos órganos”*.

En ese caso el resto del documento es bastante rico y ahonda bastante en estas posibilidades.

Este dictamen ella lo hace específicamente para esa solicitud, no tengo el recuerdo final de qué pasó con este dictamen, qué acuerdo llegó el Consejo Universitario que fue presentado en el 2009, pero que está indicado en los antecedentes que se indican.

Este dictamen es el O.J.-2009-039 y la REF.CU-265-2009, puedo enviarlo.

Tengo algunas reservas en cuanto a generar una política general de órganos colegiados en virtualidad sin que tengamos una normativa.

Por ejemplo, don José Miguel hace observaciones que me parecen importantes para que no existan esas confusiones. Puedo hacer una reunión con mis subalternos y no debo tener tanta cuestión burocrática, pero en el momento de ser un cuerpo deliberativo hay que tener ese cuidado.

Tengo la duda porque al decir que nosotros estamos aprobando las sesiones virtuales en todos los órganos colegiados estamos afectando la Asamblea Universitaria y tengo reservas si nosotros podemos decir eso tan generalmente.

Creo que hay una clara disposición del Consejo Universitario de avanzar en este campo, pero no quisiera que se avance y se vea interrumpido por alguna objeción que se pueda presentar.

Me queda claro y me parece que es oportuno que el Consejo de Centros Universitarios pueda incorporar la virtualidad en sus sesiones y aquí está claramente definido y me parece que hay suficiente respaldo, es cuestión de incorporar en el reglamento de ese Consejo esta posibilidad de virtualidad.

Creo que este Consejo tendría que tomarse un espacio para definir la virtualidad en todos los órganos colegiados, ver cómo funcionaría en los Consejos de Escuela.

Por ejemplo, acabamos de aprobar dos Consejos cuando se reestructuró la Dirección de Asuntos Estudiantiles donde podría haber participaciones de Centros Universitarios y de estudiantes, porque hay que acordarse de que en casi todos los cuerpos colegiados hay representación estudiantil.

Entonces esa representación estudiantil podría ser en muchos casos virtual para que no tenga que venir hasta aquí para estar presentes en esas sesiones y sí tener lo que advierte aquí doña Elizabeth que exista el principio de colegialidad, la simultaneidad y la deliberación que me parece que eso son los principios fundamentales que rigen eso.

Vería como muy oportuno que demos el paso en el Consejo de Centros Universitarios que es el más virtual de todos y luego ir incursionando en una política general de todos los demás órganos colegiados.

JOSE MIGUEL ALFARO: Creo que con lo que ha leído don Joaquín Jiménez se está esclareciendo el campo.

Me parece que el acuerdo tal como está redactado la parte dispositiva no es congruente con la parte de los considerandos. Ese acuerdo se tiene que modificar y para eso sugeriría que se devolviera a la Comisión y que lo presenten la semana entrante y decir que se autoriza a los Centros Universitarios para sesiones virtuales incorporando los elementos que tiene el dictamen.

En el sentido que tiene que respetarse esos elementos que da la licenciada Baquero y resolver el tema.

El otro punto es que para efectos de una política general creo que este Consejo Universitario debe tener muy claro la diferencia de un cuerpo colegiado que tiene potestad de tomar decisiones, que tienen carácter obligatorio que son de naturaleza jurídica y los cuerpos colegiados que son simplemente cuerpos deliberativos para fijar acciones internas o lo que sea del respectivo ente.

En el segundo caso no creo que se necesite una normativa tal cual la práctica ya lo está aconsejando.

En el primero de los casos sí habría que establecer disposiciones expresas para evitar nulidades.

Tal vez para resolver este asunto de agenda lo que podríamos determinar es que el proyecto de acuerdo se modifique de tal manera que se de específicamente la autorización a los Centros Universitarios para tener sesiones por algún mecanismo ya sea videoconferencia, etc.

Lo otro que me parece importante que no amarremos esto a que la DTIC nos dé un protocolo, porque ayer estábamos viendo que la DTIC tienen trabajos que no han podido empezar y le vamos a encargar uno más.

Creo que para usar la videoconferencia no se diga protocolo es prenderla y de todos saben cómo funciona y además no le corresponde al Consejo de Centros operar la videoconferencia eso lo operan los técnicos de videoconferencia.

Es como que nosotros tuviéramos un reglamento para regular el uso del micrófono en el Consejo Universitario, aquí se prende y cuando hay algún problema se llama a mantenimiento, pero no creo que haya una disposición que autorice el uso de micrófonos en la sesión y un protocolo de cómo uno tiene que estar cerca o lejos del micrófono, por eso diría que devolvamos esto y lo presenten de primero en agenda.

Esta solicitud vino en el año 2008 y cuatro años para decirles que hagan lo que todos quieren que hagan, por lo menos resolvamos esta petición.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lógicamente me perdí una parte de la discusión pero esta idea es la misma idea de don Ramiro para que este Consejo Universitario sesionara virtualmente, esa es la idea inicial.

MAINOR HERRERA: Para aclaración, cuando vemos la propuesta del acuerdo en la referencia que tiene la propuesta de acuerdo se refiere a la solicitud planteada por don Ramiro Porrás en relación con la posibilidad de realizar sesiones virtuales del Consejo Universitario.

Solo que se le da una amplitud a esa solicitud para que sea extensivo lo que dice es: "*aprobar prácticas de sesiones virtuales de los diferentes órganos colegiados de la UNED*", o sea se extiende a los diferentes órganos colegiados y al ser el Consejo de Administradores un órgano colegiado la discusión giró alrededor de esto, que sería aprobar al menos para los Centros Universitarios.

Quiero hacer un comentario final sobre este tema. Don Luis Fernando Barboza en su momento y que ya don Joaquín lo leyó, hace una solicitud de modificación del reglamento que para mí es lo procedente.



En el punto 1) del acuerdo lo que estaría dispuesto a aprobar es solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos o a la Oficina Jurídica una revisión del reglamento del Consejo de Centros Universitarios a fin de incorporar las sesiones virtuales de este órgano. O sea, que se revise el reglamento para que se incorpore las sesiones virtuales y no aprobarla que a partir de ahora se incorporen.

JOAQUIN JIMENEZ: Sería a la Comisión de Asuntos Jurídicos porque ya en el documento que envía don Luis viene cómo se modificaría, propone la modificación al reglamento y sería analizarlo y ahí se tendría la asesoría jurídica respectiva. Creo que es en la Comisión donde debe de hacerse eso.

ORLANDO MORALES: Veo que se está deformando el espíritu del acuerdo y lo que la Comisión en su momento comentó.

Es cierto que había la solicitud y en los antecedentes se indica de la Dirección de Centros Universitarios, porque siempre debe haber algún documento que se cite en apoyo a una decisión que va posteriormente, pero con sentido de oportunidad lo que se discutió a finales del año 2010 fue que debiera ser la norma para las actividades universitarias las sesiones virtuales.

De manera que eso cubre a los Centros Universitarios y no necesariamente siempre que se menciona un antecedente es para solucionar ese antecedente que se cita.

De nuevo por razones de oportunidad se vio que una institución a distancia debiera ser una práctica frecuente esas reuniones virtuales y eso incluye todas las diferentes instancias, eso es lo que dice el primer punto del acuerdo.

El segundo es que debe haber los medios y la capacitación, alguien tiene que darla y hasta donde uno conoce a la DTIC se le podría asignar esa función, ¿qué tiene muchas tareas?, entonces vemos la importancia de una Dirección de Tecnologías de Información en nuestra institución, eso es una realidad.

Porque si uno supone que cada uno lo va a usar alguna gente dirá, Skype a mí para qué. No debemos de dejar en un acuerdo oportunidad de que las personas vayan a justificar por qué no lo usan,

Una norma general para que se cumpla se debe dar los medios y por eso se menciona la DTIC para que haga esa función.

Lo otro en que he estado de acuerdo es que se ponga como punto 3) el agregado que dice: *“solicitar a la Oficina Jurídica la elaboración de reglamento correspondiente para llevar a cabo las sesiones virtuales”*.

Claro que es necesaria porque una disposición general cubre a las que son específicas y desde ese punto de vista diría por ejemplo, las del Consejo

Universitario y las del CONRE son privadas y debe haber un medio para que no se fugue información.

En las otras, el Reglamento debe de decir las sesiones de Escuela cuáles requieren presencialidad, cuáles a distancia, o sea cuáles soluciones debe dar cada uno de los cuerpos colegiados.

Me parece que como muy bien lo dijo doña Ilse, siempre lo he reconocido esta Universidad a uno le sorprende el montón de logros son punta de lanza pero no es la generalidad y cualquier persona puede decir porque meterme a la virtualidad.

No sé qué otra palabra usar, pero cuando uno usa virtualidad lo primero que dice la gente es no.

Ya se me está haciendo un complejo y se menciona la palabra la gente dice automáticamente dice no, sin dar una razón.

De manera que para no dejar espacio a que alguien diga no asisto o no puedo participar, la reglamentación dirá si debe hacerlo o no.

Qué tal si alguien está enfermo, está en la casa participa o no, uno diría que puede participar, pero el reglamento debe decirlo, porque eso tiene roces con la parte laboral, si alguien está enfermo o por alguna razón está incapacitado obviamente está mentalmente capacitado para participar.

Creo que el Código de Trabajo hace la salvedad que si está con una incapacidad no necesariamente pueda participar.

De manera que ese reglamento hace falta y daría mucha confianza y la verdad a mi me asusta los reglamentos y no creo mucho en los reglamentos como visión personal, pero son necesarios porque es el instrumento que tiene el jefe para decir usted lo hace.

Hay cosas que uno debe hacer de mutuo propio pero cuando a uno le arriman el reglamento y uno dice ni siquiera argumenta uno ni razona, hay que hacerlo, y el reglamento hace falta y eso complementarían.

Es una disposición de orden general que aquí se ha querido orientarse a solucionar un problema de Centros ese no es el espíritu que lleva ni el acuerdo ni el origen de la discusión sino que sea una política general y que gradualmente todos los diferentes entes, cuerpos colegiados, reuniones, etc., sea lo corriente y que de momento repito, alguien debe dar la asesoría e indicar la forma de hacerlo y hasta donde sé algunas lo hacen por práctica, pero en forma en general hay que encomendarle a alguien esa acción de capacitación o de dar los medios o decir cuáles son los idóneos. Por eso se menciona de momento a la DTIC.

Finalmente, de nuevo el punto 3) el reglamento hace falta, da confianza e indica quienes participan, cómo participar y eso da mucha confianza.

El reglamento debe decir en el primer punto “las sesiones virtuales tendrán la misma validez y los mismos procedimientos que las sesiones presenciales.

Entonces todos saben que debe darse con anticipación, la agenda, que lo ahí se acuerde es vinculante, de manera que todos sepamos para donde vamos.

No puedo argumentar más, y de manera que en lo que a mí respecta está suficientemente discutido y solicitaría se vote con esa adición, punto 3) que diga “*solicitar a la Oficina Jurídica la reglamentación correspondiente para la ejecución de las sesiones virtuales*”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta original dice “1. *Aprobar la práctica de sesiones virtuales de los diferentes órganos colegiados de la UNED, siempre que éstas cumplan con el protocolo técnico y funcional que asegure su eficiencia.* 2. *Solicitar a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación, proveer los medios y protocolos recomendados para su aprobación por el Consejo Universitario y su posterior comunicación a los diferentes entes universitarios que lo requieran*”.

Interpreto que hay una adición de don Orlando para un punto 3) que diga: “*La Oficina Jurídica elabore el reglamento respectivo*”.

En cuanto a la adición que propone don Orlando si no hubiera oposición se puede agregar de forma inmediata.

Don Mainor hablaba el tema reglamentario y creo que es algo similar a la propuesta de don Orlando.

MAINOR HERRERA: Dado que para el caso de los Centros Universitarios y Consejo Universitario, hay una solicitud del año 2008 y que está más que justificado por lo menos veo así, en tanto que son parte de este Consejo de Centros Universitarios compañeras y compañeros que vienen de zonas muy alejadas del país tienen que incurrir no solamente en un gasto económico sino en un gasto de tiempo.

Como que es urgente al menos aprobar este acuerdo para el Consejo de Administradores.

Por otro lado como que no hay consenso aquí de que esto puede hacerse extensivo para otros Consejos como el Vicerrectoría y Escuela, si está dentro de lo posible me hubiera gustado que la propuesta que se hace aquí rija para efectos del Consejo de Administradores sustituyendo el punto 1) y 2) por la propuesta que es solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos una revisión al Reglamento del Consejo de Administradores para que se incorpore en las sesiones virtuales en

este órgano, pero en este caso estaríamos cambiando totalmente la propuesta y hago la salvedad en este sentido.

JOAQUIN JIMENEZ: Don Orlando está solicitando que se vote la propuesta. Una vez que se vote se deliberaría sobre lo que está planteando don Orlando.

LUIS GUILLERMO CARPIO. Sería votar la propuesta original que sería puntos 1 y 2 la que viene de la Comisión.

Tengo dos propuestas una es la de don Orlando Morales y la otra es la de don Mainor Herrera.

La propuesta de don Orlando es agregar un punto que podría ser complementaria con la solicitud de don Mainor.

ORLANDO MORALES: La adición que sería el punto 3) quiero que se vote en conjunto que diría: *“solicitar a la Oficina Jurídica la reglamentación correspondiente”*.

GRETHEL RIVERA: Considero que con la propuesta de don Orlando se resolvería bastante pronto porque la Comisión de Asuntos Jurídicos tiene en agenda la propuesta de Reglamento de Sesiones Virtuales para el Consejo Universitario.

A la consulta que le hice a don Celín Arce de que si se necesitaba reglamentación para los otros órganos, él indica que una vez que se apruebe este Reglamento nada más hay que hacer una pequeña modificación y quedaría listo.

Creo que la propuesta de don Orlando es muy viable de solicitar a la Oficina Jurídica este dictamen.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se sometería a votación la propuesta de la Comisión junto con la adición que hace don Orlando del punto 3), luego se analizaría la solicitud de don Mainor.

\*\*\*

Se somete a votación Comisión de Innovación agregando un punto 3). Se aprueba.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me gustaría conocer la otra posibilidad antes de darle firmeza.

JOSE MIGUEL ALFARO: Quiero apoyar la moción de don Mainor por varias razones.

Me parece que para evitar dudas es bueno que tengamos la reforma específica del Reglamento de Centros Universitarios por cortesía a estos centros porque ellos pidieron eso desde el 2008, incluso mandaron el proyecto y que había que modificar y de alguna manera eso se fue entre las “rendijas” y se nos quedó.

Sería conveniente que aprobemos lo que Mainor está planteando y que aprovechemos incluso para incorporar los conceptos del dictamen que dio la Licenciada Baquero.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo, lo que me gustaría es conocer como quedaría redactado exactamente el acuerdo, eso es todo, que no tenemos aquí a mano, el segundo acuerdo, a este le vamos a dar firmeza, me refiero con el segundo la propuesta de Mainor.

MAINOR HERRERA: La propuesta sería, habría que hacer los considerandos y hacer referencia a la solicitud que hace a los documentos que ya don Joaquín Jiménez hacía referencia, tanto la solicitud de don Luis Fernando Barboza como la solicitud del dictamen de la Oficina Jurídica, y como acuerdo solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos una revisión al Reglamento del Consejo de Centros Universitarios a fin de incorporar las sesiones virtuales de este órgano.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los que estén de acuerdo en darle firmeza al acuerdo anterior, votada la propuesta de don Mainor y en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO II, inciso 3-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Innovación, sesión 015-2010, Art. IV, celebrada el 15 de diciembre del 2010 y aprobado en firme en sesión 016-2011 (CU.CI-2011-003), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión No. 2044-2010, Art. IV, inciso 13), del 04 de agosto del 2010, (CU-2010-472), en el que se conoce solicitud planteada por el Sr. Ramiro Porras, en relación con la posibilidad de realizar sesiones virtuales del Consejo Universitario. Además, se retoma el oficio O.J.2009-039 del 24 de febrero del 2009 (REF. CU-065-2009), suscrito por la Sra. Elizabeth Baquero, Asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 1953-2008, Art. III, inciso 2), celebrada el 20 de noviembre del 2008, sobre la solicitud planteada por el Director de Centros Universitarios, mediante oficio DICU-469-2008 del 10 de noviembre del 2008 (REF. CU-659-2008), referente a la posibilidad de realizar sesiones virtuales del Consejo de Centros Universitarios, por medio de los sitios de Videoconferencia.**

## SE ACUERDA:

1. **Aprobar la práctica de sesiones virtuales de los diferentes órganos colegiados de la UNED, siempre que éstas cumplan con el protocolo técnico y funcional que asegure su eficacia.**
2. **Solicitar a la Dirección de Tecnología, Información y Comunicación, proveer los medios y protocolos recomendados para su aprobación por el Consejo Universitario y su posterior comunicación a los diferentes entes universitarios que lo requieran.**
3. **Solicitar a la Oficina Jurídica que elabore una propuesta de la reglamentación respectiva, para poner en ejecución este acuerdo.**
4. **Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que realice una revisión del Reglamento de Consejo de Centros Universitarios, con el fin de incorporar las sesiones virtuales de este órgano, tomando en consideración la propuesta presentada por la Dirección de Centros Universitarios, mediante oficio DICU-469-2008, así como el dictamen O.J.2009-039 de la Oficina Jurídica.**

## ACUERDO FIRME

\*\*\*

Al ser las 11: 02 se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor José Miguel Alfaro.

\*\*\*

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se me fue una observación al acuerdo anterior, que dice “...*técnico funcional que asegure su eficiencia...*”, es “...*su eficacia.*”, no es eficiencia, eficiencia está relacionado a costos, eficacia es a que funcione. Nada más que me acepten ese cambio ahí.

\*\*\*

GRETHEL RIVERA: Don Luis en la aprobación de la agenda como usted no estaba antes de la hora, y como quedamos en el Reglamento Electoral en un punto que usted estaba muy interesado, solicité que viéramos el Reglamento sobre el Régimen de puestos de confianza de la UNED, y fue aprobado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

GRETHE RIVERA: No sé si procede continuar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una modificación a la agenda para ver jurídicos puestos de confianza.

GRETHE RIVERA: Le voy a plantear lo siguiente don Luis, en la reforma al Reglamento del Tribunal Electoral, considero que es muy importante concluirlo, dado que estamos en todo este proceso; yo dejaría a su criterio si quiere continuar la revisión y a criterio de los compañeros y compañeras para verlo hoy, y tratar de terminarlo o si deciden hacer la revisión de esta propuesta de dictamen.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le agradezco la consideración, sin embargo ya el proceso se abrió, ya ninguna modificación al Reglamento podría plantearse en medio de, lógicamente la prioridad era para que esto estuviera antes de las próximas elecciones, pero al estar abierto ya no podríamos.

JOAQUIN JIMENEZ: Lo que entiendo es que la reforma la podemos aprobar, pero no se hace efectiva en este proceso electoral.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Correcto, pero perdió la urgencia que tenía, claro que hay que analizarlo, pero perdió la urgencia, y no hay asuntos de Política Institucional.

\*\*\*

No se discuten más dictámenes de esta Comisión.

\*\*\*

#### **4. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS**

##### **a. Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 070-2012, Art. III-A, celebrada el 8 de mayo del 2012 y aprobado en firme en sesión 071-2012 del 15 de mayo del 2012 (CU.CAJ-2012-011), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2110-2011, Art. III, inciso 7) celebrada el 18 de agosto del 2011, en el que remite oficio R-323-2011 del 18 de agosto del 2011 (REF.CU-472-2011), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, referente a la propuesta de Reglamento sobre Régimen de Puestos de Confianza en la UNED, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2067-2010, Art. V, inciso 3), celebrada el 25 de noviembre del 2011.

Además, la Comisión recibe oficio O.R.H.951-2012 de fecha 25 de abril del 2012, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos

(REF.CU-235-2012), en el que remite análisis salarial de los puestos de confianza, realizado por la Sra. Ana Lorena Carvajal , Coordinadora de la Unidad de Servicios de Personal.

También, se recibe oficio ORH.05106-2011 de fecha 21 de noviembre del 2011, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-669-2011), en el que remite copia de nota ORH-USP-549-2011 con fecha 21 de noviembre del 2011 de la Sra. Ana Lorena Carvajal, referente a observaciones de dicho Reglamento.

GRETHEL RIVERA: Yo le pedí a Ana Myriam que lo ponga en pantalla para irlo leyendo y vamos como siempre trabajando en conjunto, procedo a darle lectura:

*“ Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2110-2011, Art. III, inciso 7) celebrada el 18 de agosto del 2011, en el que remite oficio R-323-2011 del 18 de agosto del 2011 (REF.CU-472-2011), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, referente a la propuesta de Reglamento sobre Régimen de Puestos de Confianza en la UNED, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2067-2010, Art. V, inciso 3), celebrada el 25 de noviembre del 2011.*

*Se recibe oficio O.R.H.951-2012 de fecha 25 de abril del 2012, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos (REF.CU-235-2012), en el que remite análisis salarial de los puestos de confianza, realizado por la Sra. Ana Lorena Carvajal , Coordinadora de la Unidad de Servicios de Personal.*

*También, se recibe oficio ORH.05106-2011 de fecha 21 de noviembre del 2011, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-669-2011), en el que remite copia de nota ORH-USP-549-2011 con fecha 21 de noviembre del 2011 de la Sra. Ana Lorena Carvajal, referente a observaciones de dicho Reglamento.*

## **REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PUESTOS DE CONFIANZA EN LA UNED**

### **CAPÍTULO I**

#### **De los Principios Generales**

**Artículo 1.- Del objeto del presente reglamento.** *El presente Reglamento regula el régimen especial de puestos de confianza en la Universidad Estatal a Distancia, específicamente, en la Rectoría y el Consejo Universitario, puestos en los cuales se requiere especiales características en el desempeño, confianza y apoyo...”*



En la metodología sería ir capítulo por capítulo y haciendo las observaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo.

***“Artículo 2.- Sobre la selección y designación.***

*Los servidores en puestos de confianza no tienen un sistema particular de selección, por lo cual serán nombrados directa y discrecionalmente por la instancia competente (Rectoría o Consejo Universitario), según las razones objetivas de necesidad de dichos órganos, siempre y cuando la persona seleccionada cumpla con los requisitos del puesto indicados en la descripción respectiva. Tales funcionarios de confianza laborarán en función de los intereses propios de la institución.*

ORLANDO MORALES: Don dice “...y cuando la persona seleccionada cumpla con los requisitos del puesto....”, como son tan variados los posibles puestos de confianza, necesariamente digamos, se necesita un abogado, eso es lo que dice, y si es un administrador que sea graduado en administración.

GRETHEL RIVERA: Se habla de asesores de Rectoría del Consejo universitario que tengan conocimientos en diferentes áreas.

JOAQUIN JIMENEZ: El perfil a la hora de establecer.

ORLANDO MORALES: Lo que yo decía es que realmente sea una persona muy detallada, muy distinguida, capacitada.

GRETHEL RIVERA: De alto nivel.

JOAQUIN JIMENEZ: Precisamente para eso es ese artículo.

GRETHEL RIVERA: “...en función de los intereses propios de la institución.”

***“Artículo 3.- Libre remoción.*** *La instancia que nombre el empleado bajo puesto de confianza podrá prescindir en cualquier momento de los servicios, por lo cual tiene libertad de remoción por las características propias del régimen de confianza, con el pago de los extremos laborales que le corresponden.*

***Artículo 4.- Sobre la estabilidad laboral.*** *El funcionario en puestos de confianza no goza de estabilidad laboral, en el tanto su nombramiento está sujeto a las causales de ley o razones objetivas de necesidad del área contratante; y puede ser destituido libremente por la instancia que lo nombró, con responsabilidad patronal.”*

ORLANDO MORALES: Quería hacer una consulta de tipo legal, pero veo que se fue Celín.

GRETHEL RIVERA: Lo dejamos pendiente.

ORLANDO MORALES: Mi interés es consultar sobre lo que el Código de Trabajo dice o lo que tipifica para los empleados de confianza, porque nosotros podemos dar una versión de lo que entendemos por funcionario de confianza, asumo que la legislación laboral ya tiene definido que es y que características o relación laboral que sabemos que puede ser temporal, de hecho podría hacerlo, pero yo quiero saber que dice el Código de Trabajo sobre esos funcionarios, nosotros podemos tenerlo claro, pero el Código es el que nos dice cómo son.

JOAQUIN JIMENEZ: Don Orlando, el borrador de este reglamento lo redactó la Oficina Jurídica.

ORLANDO MORALES: Muy bien.

GRETHEL RIVERA: Continuo.

## **“CAPÍTULO II**

### ***Ámbito de Aplicación***

***Artículo 5.- Delimitación.*** *Se consideran puestos de confianza los que estén a disposición permanente de la Rectoría y el Consejo Universitario bajo condiciones de desempeño de confianza y apoyo especial hacia tal instancia.*

***Artículo 6.- Cantidad de puestos de confianza.*** *El número de puestos de confianza en la UNED será de hasta cuatro Asesores para la Rectoría y el correspondiente al de la Secretaría General del Consejo Universitario...”*

JOAQUIN JIMENEZ: Aquí es importante agregar porque el Consejo Universitario en el acuerdo que tomó sobre la Oficina Jurídica agregó un puesto de confianza, entonces hay que indicarlo en este artículo, el correspondiente al de la Secretaría del Consejo Universitario y al responsable de la unidad de asesoría jurídica del Consejo Universitario.

ORLANDO MORALES: Se que la Secretaría General del Consejo podría necesitar apoyo, pero los consejales tanto internos como externos también podrían necesitar apoyo, siempre he dicho que tengo que andar pidiendo información, las muchachas a veces de muy buena voluntad me lo consiguen, pero ellas no están o no es la descripción de funciones laborales estar buscando información que uno requiere; de manera que no puede ser que diga que son únicamente para la Secretaría General del Consejo Universitario.

JOAQUIN JIMENEZ: Aclaro don Orlando, ahí no está diciendo que los puestos de confianza sean para la Secretaría, sino que la Secretaría es un puesto de confianza, el puesto de doña Ana Myriam en este momento es un puesto de confianza y que regiría bajo esas condiciones.

Lo mismo cuando se contrate el responsable de la Unidad de asesoría jurídica del Consejo, son los dos únicos puestos de confianza en este reglamento se estarían proponiendo para el Consejo Universitario, y hay cuatro asesores para la Rectoría que el señor Rector definirá en su momento.

ORLANDO MORALES: Yo no sé si no será oportuno, oigo decir aquí que en los internos el medio tiempo no les es suficiente, y realmente yo veo que sacan mucha tarea, y veo que los externos pudiéramos hacer mejor labor si hubiera alguien que nos haga trabajo de apoyo a nuestra gestión.

Dicho de otra forma, tanto necesita empleados de confianza de la Rectoría, pero aprovechemos este reglamento para por lo menos incluir un funcionario que podría ser de confianza como apoyo a los consejales.

Se dijo en algún momento que la universidad, creo que la de Costa Rica tenía una figura con ese perfil, pero no ni siquiera de confianza, sino de forma permanente, porque a veces la elaboración de documentos, la búsqueda de información pudieran estarlo haciendo al servicio de los consejales propiamente. De tal manera que yo propondría, ya que estamos abriendo un nuevo espacio, que hubiera también o un funcionario que metiera el hombro a los consejales, tanto de adentro como de afuera, aprovechando esta oportunidad. Gracias.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Orlando, en algún momento en que usted el Consejo queda facultado para decidir si hay puestos de confianza que requieran en algún momento adicionales, en este momento lo que estamos haciendo es delimitando el rango de acción, pero perfectamente cuando usted considere con un razonamiento adecuado, creo que este Consejo puede tomar la decisión en cualquier momento.

MAINOR HERRERA: Justamente iba a decir eso don Luis, me parece que no sería oportuno agregar más códigos aquí, pero en el segundo párrafo deja abierta la posibilidad de que si hay una solicitud razonada el Consejo lo valore, entonces me parece que así como está lo mantendría.

GRETHEL RIVERA: En este segundo párrafo dice: *“...En caso de que se requieran puestos adicionales el Consejo Universitario definirá lo correspondiente previa solicitud razonada.*

ORLANDO MORALES: Creo que cualquier persona que esté en el campo de la gramática o revisión de estilo diría –de lo que trata es únicamente de los asesores del Rector o de la Rectoría y el correspondiente de la Secretaría General del Consejo-, eso es lo que se está normando.

De manera que el segundo parrafito se refiere o aclara lo anterior, que dice que podía tener puestos adicionales ¿quiénes?, obviamente los dos que han mencionado arriba referente al Rectoría y al Consejo Universitario, y alguien

podría decir –ahí no dice que son puestos adicionales para el Consejo-, ahí dice que el Consejo podría razonadamente justificar que en vez de cuatro sean cinco y que en vez de la Secretaria del Consejo esté otro, pero no específicamente para el Consejo.

MAINOR HERRERA: Me parece que podríamos resolver este problema cambiando la palabra “puestos” por “asesoría”, entiendo la preocupación de don Orlando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Son puestos específicamente.

MAINOR HERRERA: Son puestos de confianza.

JOAQUIN JIMENEZ: Don Orlando tiene razón, ahí puede interpretarse diferente esa redacción, está claro cuando dice que “...hasta cuatro Asesores para la Rectoría...” , y había que indicar y “...dos para el Consejo Universitario...” entonces ahí quedaría “...el correspondiente al de la Secretaría y al responsable de la Unidad de asesoría...”, hay que indicar el número y así ya se resolvería, porque don Orlando lo está interpretando diferente de como nosotros lo tratamos de redactar, y tiene razón puede darse para una confusión.

ORLANDO MORALES: Eso soluciona, me parece.

MAINOR HERRERA: Estamos hablando de que aparte de la Secretaría estaríamos hablando de dos Asesores del Consejo.

GRETHEL RIVERA: No, el puesto de Secretaría es un puesto de confianza, entonces ellos se rigen con ese reglamento.

JOAQUIN JIMENEZ: “...dos para el Consejo Universitario, el correspondiente...”, ellos definen cuales dos.

GRETHEL RIVERA: Me indica Ana Myriam que el nombre correcto sería Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, para que quede bien. Continuamos.

#### **“Artículo 7.- Salario del puesto de confianza**

*El puesto de confianza se ubicará en la categoría profesional, como Profesional 2. A este salario se le aplicará un sobresueldo del 30% por cargo de autoridad, el cual será calculado sobre el salario base de esta categoría, o bien, sobre la categoría profesional si se trate de personal interno que se encuentre ubicado en otras categorías superiores dentro del Régimen de Carrera Profesional. Las personas externas que se nombren como Asesores se ubicarán igualmente en la categoría profesional indicada, asimismo, se aplicará un sobresueldo del 30% por cargo de autoridad, el cual será calculado sobre el salario base de esta categoría, o bien, sobre la categoría profesional correspondiente.*

Aquí debo informarles que doña Lorena Carvajal hizo un estudio comparativo con las otras universidades y la Asamblea Legislativa y presentó un informe muy completo, sobre ese tema y este más o menos la recomendación que ella dio; nosotros agregamos que no se tomó en cuenta que si son personas externas que pueden venir a trabajar con nosotros.

ORLANDO MORALES: Sobre el puesto de autoridad, deseara saber cual es el aumento, digamos en diferentes categorías, entiendo que aquí el Director de Escuela, o el Director de Departamento, Director de Unidad, lo que fuera, cuáles son los porcentajes, quiero decir que este está entre la mitad los altos los bajos, para tener una referencia de que vale digamos los diferentes puestos de autoridad que hay aquí, dentro del esquema jerárquico donde crece 30% es comparado con qué, con el Director de Carrera o con Director de Escuela o con el Jefe de alguna oficina, a que corresponde 30% a qué figura de las ya usualmente nombradas.

GRETHEL RIVERA: Esta categoría doña Lorena no lo indica exactamente pero conociendo la escala viene siendo como un Coordinador de programa o un Jefe de oficina. Si gusta don Orlando en el cuadro comparativo que doña Lorena hace, ella nos indica en otra universidad a que equivale, puesto de confianza, profesor c) no sabría decirle ese profesor c) a que corresponde.

ORLANDO MORALES: Lo que quiero saber es que el puesto sea suficientemente atractivo puesto que sabemos de que en cualquier momento se remueve, pero que no suscité, comentario o envidias, porque una remuneración apreciable el 30%, pero si ustedes dicen que corresponde a jefes supuestamente hay otras instancias superiores a esa, y hay alguna del 25% ó el 20% acá.

GRETHEL RIVERA: Están los encargados de programa y están los encargados de cátedra con el 15% y ahí va en una escala.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay cargos de autoridad que van desde el 10% hasta 15%, 20%, 25%.

ORLANDO MORALES: La pregunta concreta, ustedes creen que el 30% es lo adecuado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso es el que está en este momento, en este momento tienen un cargo del 30% sobre el salario base, no es solo el total es sobre el base, económicamente no es un asunto como que cauce envidia, si aquí lo que menos usted gana y es menos “gangoso” es ser jefe, las jefaturas aquí en esta universidad pagan muy mal.

De hecho nosotros hicimos una propuesta para arreglar los salarios a las jefaturas, que fue rechazada en aquel momento, no se consideró oportuno el momento, aquí ser jefe no es ninguna ganga económica.

GRETHEL RIVERA: Si les parece vamos a evacuar consulta que nos hace don Orlando del artículo IV sobre la estabilidad laboral que quería el criterio legal de don Celín sobre la estabilidad laboral que dice: “...*El funcionario en puestos de confianza no goza de estabilidad laboral, en el tanto su nombramiento está sujeto a las causales del ley o razones objetivas de necesidad del área contratante y puede ser destituido libremente por la instancia que lo nombró con responsabilidad patronal.*”. Don Orlando tenía una duda de que dice el Código Laboral con respecto a esto.

ORLANDO MORALES: A mí me preocupa que aunque nosotros lo tenemos muy claro que eso no vaya a contravenir lo que ya está legislado y aprobado.

Y la otra cosa es cuando dice que podemos removerlo con responsabilidad patronal, a cuánto monta esa responsabilidad patronal, porque si alguien se nombra hay una expectativa, digamos de tener cierta regularidad en el trabajo y eso par aun externo sería dejarlo en la calle, de tal manera que uno diría a cuánto monta eso, o si puede interponer algún recurso. Lo que yo quiero es que no haya a futuro ninguna discusión o ningún recargo en materia de prestaciones.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Don Celín hay una consulta específica si esto lo rima con nada establecido en el Código de trabajo.

CELIN ARCE: El Código de Trabajo no da estabilidad, más bien esa es la diferencia entre sector público y sector privado, o Código de trabajo versus relación estatutaria, según dice el Código de trabajo hay libertad de despido, la empresa privada el patrono despide libremente, si no hay causal de despido legítima tiene que pagar las prestaciones legales.

Ese tipo de puestos, en caso que se creen y donde están establecidos se caracterizan por no tener estabilidad, hay libertad de despido, pero se incorpora ahí la jurisprudencia de la Sala Constitucional, si esta ha establecido que inclusive ese tipo de puestos si hay remoción antes del vencimiento del plazo, se tiene que indemnizar al trabajador correspondiente.

ORLANDO MORALES: ¿Y por cuánto se indemniza?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que determine las prestaciones legales.

CELIN ARCE: Depende del caso concreto, pueda que haya alguien que venga acumulando toda una relación laboral por muchos años y ahí se extinguió y le sirve que se le liquide totalmente, o alguien apenas está haciendo nombrado por un período de cuatro años por primera vez en la universidad, trabajó dos años y le quedaban dos más para concluir, pero eso si efectivamente por eso se caracteriza no hay estabilidad, pero como hay libre remoción encausada tiene derecho a la indemnización correspondiente.

GRETHEL RIVERA: Continuo.

**“...CAPÍTULO III  
Condiciones para el Nombramiento y la Terminación  
del Contrato de los Puestos de Confianza**

**Artículo 8.- Sobre el nombramiento.** Los nombramientos en puestos de confianza podrán recaer, a juicio del órgano competente, (Rectoría o Consejo Universitario) en funcionarios que se encuentren laborando en la UNED o bien en personas externas a ella.

Los nombramientos serán por tiempo determinado, cuyo período lo define la instancia competente (Rectoría o Consejo Universitario). En todos los casos en un periodo de 5 años, según las razones objetivas de necesidad de los mismos. La instancia competente en todo caso justificará los motivos de necesidad de tal nombramiento en puesto de confianza.

**Artículo 9.- Del Perfil de los puestos:** El perfil del puesto y los requisitos académicos serán establecidos de acuerdo con las razones objetivas del servicio y las funciones por desempeñar...”, ahí está la duda que usted tenía.

**“... Artículo 10.- Del funcionario institucional que accede a un puesto de confianza.** A los funcionarios de la UNED nombrados en propiedad, que llegaren a ocupar un puesto de confianza se les conservará su plaza en propiedad hasta la finalización de tal nombramiento, aspecto que deberá ser consignado en la respectiva acción de personal.

A los funcionarios interinos que llegaren a ocupar un puesto de confianza en la UNED, cuando cesen en el puesto de confianza y que deseen ocupar un nuevo puesto dentro de la Institución, en la medida de las posibilidades serán nombradas según lo establece la normativa de reclutamiento y selección vigente...”

\*\*\*

Al ser las 11:30 am, el señor José Miguel Alfaro ingresa a la Sala de Sesiones.

\*\*\*

ORLANDO MORALES: Disculpe, eso no le da ventaja a esas personas sobre otras interinas don dice “...en la medida de las posibilidades...”, sigue siendo interina.

JOAQUIN JIMENEZ: Don Orlando, tal vez estamos interpretando diferente, es si un funcionario está interino más bien entraría en desventaja si pasa a un puesto de confianza, porque pierde los derechos como interino; entonces al terminar su gestión como puesto de confianza para volver ser contratado en la UNED tendrá que pasar por un proceso el que dice ahí “...la normativa de reclutamiento y selección vigente...”, no se le garantiza de ninguna manera que salió de interino

para un puesto de confianza y después volver a interino, pierde la condición los derechos que tenía como interino, los pierde, y a la hora de reintegrarse la universidad está en toda la libertad de definir si lo puede contratar de nuevo como interino o no.

Hay que entender que esa persona estaba ocupando un puesto como interino, ese puesto lo vino a ocupar alguien más, entonces del derecho que tiene es la persona que vino a ocupar a sustituirlo en su trabajo.

Eso hay que aclararlo así, porque si no se le asignaría un derecho que no el corresponde porque la persona abandonó el puesto interino a decisión propia y otra persona asumió su puesto interino y a lo mejor ese puesto interino ya se le dio en propiedad a la persona que lo asumió.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Salvo que pida un permiso sin goce de salario.

JOAQUIN JIMENEZ: Para ocupar ese cargo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para regresar al puesto, eso se da mucho.

JOAQUIN JIMENEZ: Ahí sería diferente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si puede hacerlo, nosotros le hemos dado permiso a personas que por una situación muy especial, estando interina han tenido que ausentarse de la institución, son personas valiosas, le damos la oportunidad que cuando regresa se les pueda volver a nombrar.

Hay personas que toman decisiones aquí, he visto casos y les he dicho, por ejemplo están los puestos de secretaria y resulta que ya está a punto de recibir la propiedad y le aparece un puesto de asistente técnico, que se sabe que es dentro de la misma universidad y que es inclusive menos estable que el que podría estar a punto y la persona prefiere irse al otro y perder la posibilidad de la propiedad, les dice uno –está seguro de lo que quiere ser-, yo primero obtendría mi propiedad y después haría mi movimiento.

Y las personas a veces, por situación económica, o por oportunidad prefieren hacerlo y dicen –yo después veré que hago-, se van y después regresan a empezar de nuevo, son varios casos así.

MAINOR HERRERA: Ahí pediría un permiso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El permiso con goce de salario, por ejemplo, yo se lo doy si la jefatura se lo autoriza, por lo menos yo respeto eso, es más el reglamento lo establece, no lo dice pero yo si lo pido, pido el permiso de la jefatura y del Vicerrector respectivo, ahí si se lo doy, porque ahí valoro si la persona es apreciada o no en su trabajo.



ORLANDO MORALES: Perdón, porque no se quita “...en la medida de lo posible...”, es que no se pueden establecer compromisos, la persona dice –es que no me ayudaste-, no ve que el reglamento dice “...en la medida de los posible...”, no le hiciste la fuerza, me dejaste “colgando”, no, eso debe quitarse la ley no puede , la normativa siempre son determinantes, no puede decir –vamos a ver si ayudamos, vamos a ver si es posible-, en la medida de los posible no cabe, creo que debiera quitarse, ya la persona sabe que si estando interina toma el puesto, o pide permiso, es crear una falta expectativa, y siempre va a decir -...no me ayudaste-.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tiene razón don Orlando.

JOAQUIN JIMENEZ: Perdón, creo que si se quita “...en la medida de los posible...”, se le está asegurando.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es quitar toda esa parte, la persona por derecho estando aquí puede participar en los concursos internos, una persona que está en un puesto de confianza, puede participar en los concursos internos de la institución, ese párrafo último sobra, sinceramente.

GRETHEL RIVERA: Leámoslo otra vez, “... A los funcionarios interinos que llegaren a ocupar un puesto de confianza en la UNED, cuando cesen en el puesto de confianza y que deseen ocupar un nuevo puesto dentro de la Institución, en la medida de las posibilidades serán nombradas según lo establece la normativa de reclutamiento y selección vigente...”, mejor eliminar todo el párrafo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es mejor, todas las personas pueden participar en un concurso interno.

ORLANDO MORALES: Debe seguir la normativa vigente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ellos pueden participar estando aquí en cualquier concurso.

GRETHEL RIVERA: El artículo 10 quedaría: “El funcionario institucional que accede a un puesto de confianza. A los funcionarios de la UNED nombrados en propiedad, que llegaren a ocupar un puesto de confianza se les conservará su plaza en propiedad hasta la finalización de tal nombramiento, aspecto que deberá ser consignado en la respectiva acción de persona...”

**“...Artículo 11.- Acceso a puestos de confianza para personal externo a la institución. Las personas que no laboran para la UNED y que se nombraren exclusivamente para ocupar un puesto de confianza, estarán exentas de cumplir con el procedimiento de reclutamiento y selección normal de la Institución. La responsabilidad de la idoneidad recaerá sobre la autoridad superior que lo nombre.**

**Artículo 12.- Causas de remoción y cese.** Los empleados de confianza pueden ser cesados en forma discrecional por la instancia competente, por la sola pérdida de la confianza o la comisión de alguna falta administrativa laboral. En caso de remoción del funcionario de confianza, la instancia competente debe comunicar en forma razonada el motivo de su decisión.

**Artículo 13.- Nueva contratación.** El servidor externo que laboró en un puesto de confianza y es contratado de nuevo por la UNED, en un puesto propio de la relación de empleo público, deberá cumplir con todas las disposiciones legales para el reclutamiento y selección según la naturaleza de la plaza para la cual es oferente.

**Artículo 14.- Renuncia con pago de prestaciones:** Los funcionarios que ocupen puestos de confianza no podrán acogerse a la renuncia con el pago de prestaciones legales a que hace referencia el artículo 51 del Estatuto de Personal, ni acogerse a los beneficios de los programas de movilidad voluntaria.

#### **CAPÍTULO IV** **Financiamiento de las plazas**

**Artículo 15.- Partida para pago.** Para el pago de las plazas objeto de puestos de confianza, la UNED creará los códigos específicos que deberán ser identificados como tales en la relación de puestos, los que sólo se podrán utilizar para los efectos y forma establecida en este reglamento.

**Artículo 16.- Obligatoriedad de la normativa.** En todo nombramiento de empleados de confianza debe cumplirse con las regulaciones del presente Reglamento, según las condiciones mencionadas en los numerales anteriores.”

MAINOR HERRERA: Perdón, cuando habla de que la UNED crea los puestos requeridos, se está refiriendo a los que hagan falta.

LUIS GUILLERMO CARPIO. Hay dos o tres.

MAINOR HERRERA. Serían los que hagan faltan más.

GRETHEL RIVERA: Esa sería la propuesta del reglamento, aclaradas las dudas parece que podríamos votarlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el artículo 15 donde dice “...la UNED creará los códigos específicos...”, interpreto que es crear los que hagan falta, los nuevos.

ORLANDO MORALES: El reglamento habla de dos y dos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No veo cual es el problema ahí, es hasta un máximo de, no es que yo voy a crear cuatro más de los que ya están, hasta un máximo de.

Estoy viendo la coyuntura de lo del Banco Mundial, para mí es un proyecto, mientras esté yo de Rector voy a mantenerlo en la Rectoría; hay personas que están trabajando en el proyecto, pero que se fueron con sus propios códigos, en el caso de Yeliza Fong y Heidy Rosales, y están dentro del staff de la Rectoría como asesores, creo que ese tipo de asesor debería de estar contemplado aquí, que después no me digan que no –usted ya tiene los cuatro no puede llevarse a nadie más-, aunque vengan con plazas que no sean de asesor.

JOAQUIN JIMENEZ: Ahí lo que procede es publicar claramente cuáles son los códigos de puestos de confianza y trasladar a esas personas a esos códigos y liberar sus códigos en propiedad, a liberarse esos códigos en propiedad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No me explique, la Rectoría eventualmente va tener proyectos específicos donde no va a estar necesariamente realizándose con plazas de Asesor, ellos están ahí en función de Asesor pero no están en códigos de Asesor y son gente de total confianza y son puestos que están adscritos a la Rectoría, no sé si eso se debería arreglar en un lado.

MAINOR HERRERA: Lo que creo ahí es que con los recursos del Banco Mundial no hay problema para crear ese tipo de asesoría.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No estoy hablando de proyectos.

MAINOR HERRERA: Son proyectos específicos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo tomé la decisión de llevar personas a la Rectoría como asesores, pero no con rango de este tipo de asesor, yo lo que no quiero es que en el futuro esos asesores que están ahí aunque no estén en puestos de asesor vayan a contraponerse con estos que están, son cosas diferentes.

JOAQUIN JIMENEZ: Son totalmente diferentes, lo que está diciendo don Celín, no son excluyentes, usted va a tener cuatro códigos o la Rectoría va a tener cuatro códigos en estas condiciones de confianza que los puede quitar en el momento en que la Rectoría el titular lo disponga.

Diferente es que el titular de la Rectoría quiera tener otro personal adicional, como el que está haciendo en este momento, usted dice –voy a trasladar a este funcionario, que ya hay un procedimiento establecido que tiene que ver con permisos de la jefatura, la jefatura tiene que estar de acuerdo en que ese funcionario en ceder ese código, etc., ya todo eso es un proceso administrativo que el Rector lo puede hacer sin ninguna limitación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perfecto, gracias.

Ahora, si yo requiriera por ejemplo, cuando lo del Banco Mundial entrara a la “picota”, una persona con un rango superior, ojalá de asesor que se haga cargo del proyecto, puedo solicitarle al Consejo la plaza adicional, en ese momento, es

por un período determinado y además tiene un rango de responsabilidad muy alta. En firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO II, inciso 4-a)**

**Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 070-2012, Art. III-A, celebrada el 8 de mayo del 2012 y aprobado en firme en sesión 071-2012 del 15 de mayo del 2012 (CU.CAJ-2012-011), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2110-2011, Art. III, inciso 7) celebrada el 18 de agosto del 2011, en el que remite oficio R-323-2011 del 18 de agosto del 2011 (REF.CU-472-2011), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector, referente a la propuesta de Reglamento sobre Régimen de Puestos de Confianza en la UNED, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2067-2010, Art. V, inciso 3), celebrada el 25 de noviembre del 2011.**

**Además, la Comisión recibe oficio O.R.H.951-2012 de fecha 25 de abril del 2012, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos (REF.CU-235-2012), en el que remite análisis salarial de los puestos de confianza, realizado por la Sra. Ana Lorena Carvajal, Coordinadora de la Unidad de Servicios de Personal.**

**También, se recibe oficio ORH.05106-2011 de fecha 21 de noviembre del 2011, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-669-2011), en el que remite copia de nota ORH-USP-549-2011 con fecha 21 de noviembre del 2011 de la Sra. Ana Lorena Carvajal, referente a observaciones de dicho Reglamento.**

#### **SE ACUERDA:**

**Aprobar el siguiente Reglamento sobre el Régimen de Puestos de Confianza en la UNED:**

### **REGLAMENTO SOBRE EL RÉGIMEN DE PUESTOS DE CONFIANZA EN LA UNED**

#### **CAPÍTULO I**

##### **De los Principios Generales**

**Artículo 1.- Del objeto del presente reglamento.** El presente Reglamento regula el régimen especial de puestos de confianza en la Universidad Estatal

a Distancia, específicamente, en la Rectoría y el Consejo Universitario, puestos en los cuales se requiere especiales características en el desempeño, confianza y apoyo.

**Artículo 2.- Sobre la selección y designación.** Los servidores en puestos de confianza no tienen un sistema particular de selección, por lo cual serán nombrados directa y discrecionalmente por la instancia competente (Rectoría o Consejo Universitario), según las razones objetivas de necesidad de dichos órganos, siempre y cuando la persona seleccionada cumpla con los requisitos del puesto indicados en la descripción respectiva. Tales funcionarios de confianza laborarán en función de los intereses propios de la institución.

**Artículo 3.- Libre remoción.** La instancia que nombre el empleado bajo puesto de confianza podrá prescindir en cualquier momento de los servicios, por lo cual tiene libertad de remoción por las características propias del régimen de confianza, con el pago de los extremos laborales que le corresponden.

**Artículo 4.- Sobre la estabilidad laboral.** El funcionario en puestos de confianza no goza de estabilidad laboral, en el tanto su nombramiento está sujeto a las causales de ley o razones objetivas de necesidad del área contratante; y puede ser destituido libremente por la instancia que lo nombró, con responsabilidad patronal.

## CAPÍTULO II

### Ámbito de Aplicación

**Artículo 5.- Delimitación.** Se consideran puestos de confianza los que estén a disposición permanente de la Rectoría y el Consejo Universitario bajo condiciones de desempeño de confianza y apoyo especial hacia tal instancia.

**Artículo 6.- Cantidad de puestos de confianza.** El número de puestos de confianza en la UNED será de hasta cuatro Asesores para la Rectoría y dos para el Consejo Universitario, el correspondiente al de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario y al responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Universitario. En caso de que se requieran puestos adicionales el Consejo Universitario definirá lo correspondiente, previa solicitud razonada.

**Artículo 7.- Salario del puesto de confianza.** El puesto de confianza se ubicará en la categoría profesional, como Profesional 2. A este salario se le aplicará un sobresueldo del 30% por cargo de autoridad, el cual será calculado sobre el salario base de esta categoría, o bien, sobre la categoría profesional si se trata de personal interno que se encuentre ubicado en otras

categorías superiores dentro del Régimen de Carrera Profesional. Las personas externas que se nombren como Asesores se ubicarán igualmente en la categoría profesional indicada, asimismo, se aplicará un sobresueldo del 30% por cargo de autoridad, el cual será calculado sobre el salario base de esta categoría, o bien, sobre la categoría profesional correspondiente.

### **CAPÍTULO III**

#### **Condiciones para el Nombramiento y la Terminación del Contrato de los Puestos de Confianza**

**Artículo 8.- Sobre el nombramiento.** Los nombramientos en puestos de confianza podrán recaer, a juicio del órgano competente, (Rectoría o Consejo Universitario) en funcionarios que se encuentren laborando en la UNED o bien en personas externas a ella.

Los nombramientos serán por tiempo determinado, cuyo período lo define la instancia competente (Rectoría o Consejo Universitario). En todos los casos en un periodo de 5 años, según las razones objetivas de necesidad de los mismos. La instancia competente en todo caso justificará los motivos de necesidad de tal nombramiento en puesto de confianza.

**Artículo 9.- Del Perfil de los puestos.** El perfil del puesto y los requisitos académicos serán establecidos de acuerdo con las razones objetivas del servicio y las funciones por desempeñar.

**Artículo 10.- Del funcionario institucional que accede a un puesto de confianza.** A los funcionarios de la UNED nombrados en propiedad, que llegaren a ocupar un puesto de confianza se les conservará su plaza en propiedad hasta la finalización de tal nombramiento, aspecto que deberá ser consignado en la respectiva acción de personal.

**Artículo 11.- Acceso a puestos de confianza para personal externo a la institución.** Las personas que no laboran para la UNED y que se nombren exclusivamente para ocupar un puesto de confianza, estarán exentas de cumplir con el procedimiento de reclutamiento y selección normal de la Institución. La responsabilidad de la idoneidad recaerá sobre la autoridad superior que lo nombre.

**Artículo 12.- Causas de remoción y cese.** Los empleados de confianza pueden ser cesados en forma discrecional por la instancia competente, por la sola pérdida de la confianza o la comisión de alguna falta administrativa laboral. En caso de remoción del funcionario de confianza, la instancia competente debe comunicar en forma razonada el motivo de su decisión.

**Artículo 13.- Nueva contratación.** El servidor externo que laboró en un puesto de confianza y es contratado de nuevo por la UNED, en un puesto propio de la relación de empleo público, deberá cumplir con todas las disposiciones legales para el reclutamiento y selección según la naturaleza de la plaza para la cual es oferente.

**Artículo 14.- Renuncia con pago de prestaciones:** Los funcionarios que ocupen puestos de confianza no podrán acogerse a la renuncia con el pago de prestaciones legales a que hace referencia el artículo 51 del Estatuto de Personal, ni acogerse a los beneficios de los programas de movilidad voluntaria.

## **CAPÍTULO IV**

### **Financiamiento de las plazas**

**Artículo 15.- Partida para pago.** Para el pago de las plazas objeto de puestos de confianza, la UNED creará los códigos específicos que deberán ser identificados como tales en la relación de puestos, los que sólo se podrán utilizar para los efectos y forma establecida en este reglamento.

**Artículo 16.- Obligatoriedad de la normativa.** En todo nombramiento de empleados de confianza debe cumplirse con las regulaciones del presente Reglamento, según las condiciones mencionadas en los numerales anteriores.

### **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

No se discuten más dictámenes de esta Comisión.

\*\*\*

#### **5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO**

- a. Propuesta de modificación del Artículo 56 del Estatuto de Personal, sobre de asignación de tiempos para el Sindicato UNE-UNED. También notas del Sindicato UNE-UNED sobre solicitud de modificación al Art. 56 del Estatuto de Personal, donde solicitan tres tiempos completos para esta organización, según acuerdo tomado en la sesión 2032-2010, Art. II, inciso 17 y criterio de la Oficina de Recursos Humanos sobre la jornada laboral de Asociaciones Gremiales.

Se retoma el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 356-2010, Art. III, celebrada el 17 de febrero del 2010, y aprobado en firme en sesión 359-2010 (CU.CPDOyA-2010-003), sobre el acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 1997-2009, Art. III, inciso 6), con fecha 30 de setiembre del 2009, (CU-2009-409), en el que remite nota del 24 de agosto del 2009 (REF. CU-323-2009), suscrita por el Sr. Mario Alfaro, Secretario General del Sindicato UNE-UNED, en el que solicita estudiar la posibilidad de adjudicar tres tiempos completos al Sindicato, con el fin de cumplir con las labores múltiples de esa organización.

También, la Comisión adjunta la nota suscrita por el Sr. Mario Alfaro, Secretario General del Sindicato UNE-UNED, con fecha 04 de noviembre del 2009, (REF. CU. 437-2009), en la que se brinda el detalle con respecto a la distribución de los tiempos solicitados.

Además, considera el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2012-2010, Art. IV, inciso 2), con fecha 19 de enero del 2010, (CU-2010-002), en el que remite nota del 9 de diciembre del 2009 (REF. CU-496-2009), suscrita por la Sra. Yamileth Ruiz Rodríguez, Secretaria Adjunta del Sindicato UNE-UNED, en el que indica que la Junta Directiva de ese Sindicato está de acuerdo en establecer 8 horas por semana, para los puestos considerados en oficio del 24 de agosto del 2009, para los  $\frac{1}{4}$  de tiempo, según el Estatuto de Personal.

Asimismo, se recibe oficio O.R.H.-862-2010 del 11 de junio del 2010 (REF. CU-241-2010), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, en el que, atendiendo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2032-2010, Art. II, inciso 17) del 6 de mayo del 2010, brinda la opinión de esa Oficina, sobre la propuesta de modificación del Artículo 56 del Estatuto de Personal.

JOAQUIN JIMENEZ: Sobre el punto que teníamos pendiente de resolver de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo la propuesta de modificación al Artículo 56 del Estatuto de Personal, eso ya lo habíamos discutido y quedó pendiente por una conversación que usted iba a tener con los gremios, que nos informó que ya lo había resuelto, no sé si podemos pasar a definir ese punto, en el tiempo que nos queda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es rápido, no se consideró en el cambio de agenda.

JOAQUIN JIMENEZ: Está en agenda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero no hubo cambio de agenda para verlo.

JOAQUIN JIMENEZ. No hubo cambio de agenda porque usted no estaba en el momento que se aprobó.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero se iba a ver, era el que tocaba.



JOAQUIN JIMENEZ: No lo propusimos porque íbamos a continuar, pero ahora que usted está, a lo mejor lo podemos ver si estamos de acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo, de todos modos es rápido ya está resuelto.

Tenemos una propuesta del 2010 sobre Modificar el Artículo 56 del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

*“ARTICULO 56:*

*De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación:*

*Los miembros de la Junta Directiva de la Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia UNE-UNED, dispondrán dentro de su jornada laboral de un máximo de tres tiempos completos para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas, la jornada laboral que dispondrá cada miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para el cual fue nombrado el funcionario.*

*Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, hasta un máximo de 8 horas semanales para el desempeño de sus funciones.*

*Los miembros de las Juntas Directivas de La Asociación de Profesionales de la UNED (APROUNED), de la Asociación de Funcionarios Administrativos (AFAUNED) y la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, de un máximo de cuatro horas semanales para el desempeño de sus funciones.*

*Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, que en atención al Artículo N°130 del Estatuto de Personal, envíe dictamen al Consejo Universitario sobre la propuesta de modificación al Art. N°56 del Estatuto de Personal indicada”. Ese dictamen se mandó.*

Doña Rosa Vindas dictaminó el 11 de junio del 2010, que dice:

*“El criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos es que no procede el cambio al Art. 56 del Estatuto de Personal para aumentar la jornada laboral disponible para los miembros de la Junta Directiva de la Unión de Empleados de la UNED, por las siguientes razones:*

*1.- Sería un trato desigual para con las otras agrupaciones gremiales.*

2.- *Por cuanto esto contraviene la política de austeridad establecida por las autoridades superiores, ante la situación presupuestaria de la UNED y ante la incertidumbre de la aprobación de la FEES.*

*Se adjunta recomendación técnica de la Mag. Ana Lorena Carvajal, al respecto.”*

*Doña Ana Lorena Carvajal dice: “En atención a su solicitud de emisión de dictamen con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2032-2012, de fecha 6 de mayo, procedo a emitir mi criterio: 1. El segundo párrafo de la propuesta indica que se darán tres tiempos completos para el Sindicato. Considero que debe indicarse cómo se sustituirán esos tiempos completos en las dependencias, dependiendo de cuál se trate, podría generar trastornos serios a los procesos de trabajo. Debe recordarse además, que el señor Rector en reiteradas oportunidades ha manifestado que para el año 2010 la situación presupuestaria no permite creación de plazas. 2. Existen personas dentro de la Institución, han estado nombradas en más de una junta directiva de las asociaciones gremiales. En virtud de que se está aumentando las horas de participación en las mismas, considero que debería limitarse a un nombramiento en una junta directiva de alguno de los miembros.”*

De manera que hay una solicitud expresa del Sindicato donde ellos pedían que esos tres tiempos completos se distribuyeran un tiempo completo para el Secretario General; ½ tiempo para el Secretario General Adjunto; ½ para el Secretario de Organización y Propaganda, ¼ tiempo para Secretaría de Actas, Secretaría de finanzas, Secretaría de Bienestar Social y Fiscal.

En reunión pasada el Sindicato se les hizo ver, en realidad esos son códigos nuevos y que de acuerdo a lo que discutimos en este momento, había voluntad para crear tiempo completo para el Secretario General y el ½ tiempo para el Secretario General Adjunto; pero que los demás miembros de la Junta Directiva se mantuvieran dentro de las ocho horas que les aplica el Estatuto de Personal, tal y como está.

Ellos aceptaron el razonamiento que se hizo, y nada más que lo acondicioné que entraría en vigencia para el 2013, no para este año.

Tenemos que recordar que en este momento las personas que están en el Sindicato prácticamente tienen un permiso con goce de salario, que es Gabriel Quesada, Secretario General y el Secretario Adjunto es Mario Alfaro.

Ellos han estado por situaciones especiales, piden permiso a la Rectoría, porque la condición del Sindicato es muy diferente a las otras asociaciones, porque el Sindicato tiene establecido y tiene protección nacional e internacional muy clara, no así asociaciones de trabajadores.

Y los mismos convenios de la OIT establecen que las organizaciones en las que acojan sindicatos deben facilitar la libertad sindical y deben facilitar el tiempo y

otras condiciones para poder hacerlo, de manera que yo como Rector estoy de acuerdo en que se les asigne un tiempo adecuado.

Ellos en este momento en los tiempos en que están se mantendrían así como han venido trabajando, aun cuando por ejemplo el caso de don Gabriel Segura se le pide carga laboral, eso tiene que estar muy claro y el caso de Mario Alfaro ya tiene ½ carga, regresa prácticamente a su puesto de ventas.

Hay un problema serio que habría que verlo cada vez que se presente y es para cuando se requiera sustitución de alguna persona que esté en puestos por ejemplo que el medio tiempo de secretario adjunto fuera un operario de una maquina offset, ese medio tiempo habría que sustituirlo en algún momento, pero si fue muy claro en que el permiso es hasta tres tiempos completos.

El sindicato tendría que hacer una distribución de esos tres tiempos completos en las personas que estarían optando en la junta directiva en ese momento, esa fue la negociación a la que llegamos con ellos y estuvieron de acuerdo, así que bajo esos términos podemos redactar un acuerdo.

ORLANDO MORALES: Quisiera saber cuánto es lo que tienen ahora, están solicitando tres tiempos completos y en este momento ¿cuántos tienen?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Prácticamente tres tiempos completos.

ORLANDO MORALES: O sea lo que se quiere es formalizar

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay que crear código y medio para sustituir esas plazas que están ocupando, a las unidades responsables para el año entrante. Y la salvedad de que los demás quedarían con goce a las 8 horas que da el Estatuto.

MINOR HERRERA: Eso último que usted acaba de decir era la duda, habría que dar tiempo y medio a partir del 2013, en el próximo presupuesto tienen que estar incluidas esa plaza y media.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Correcto. En el acuerdo estaríamos contemplando, porque la solicitud de ellos no lo dice, que para el resto de las personas se les daría las 8 horas que establece el Estatuto de Personal para que asistan a las reuniones cuando se requieran, no necesariamente ese requiere. ¿Todos de acuerdo? en firme.

\*\*\*

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO II, inciso 5-a)**

Se retoma el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 356-2010, Art. III, celebrada el 17 de febrero del 2010, y aprobado en firme en sesión 359-2010 (CU.CPDOyA-2010-003), sobre el acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 1997-2009, Art. III, inciso 6), con fecha 30 de setiembre del 2009, (CU-2009-409), en el que remite nota del 24 de agosto del 2009 (REF. CU-323-2009), suscrita por el Sr. Mario Alfaro, Secretario General del Sindicato UNE-UNED, en el que solicita estudiar la posibilidad de adjudicar tres tiempos completos al Sindicato, con el fin de cumplir con las labores múltiples de esa organización.

También, la Comisión adjunta la nota suscrita por el Sr. Mario Alfaro, Secretario General del Sindicato UNE-UNED, con fecha 04 de noviembre del 2009, (REF. CU. 437-2009), en la que se brinda el detalle con respecto a la distribución de los tiempos solicitados.

Además, considera el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2012-2010, Art. IV, inciso 2), con fecha 19 de enero del 2010, (CU-2010-002), en el que remite nota del 9 de diciembre del 2009 (REF. CU-496-2009), suscrita por la Sra. Yamileth Ruiz Rodríguez, Secretaria Adjunta del Sindicato UNE-UNED, en el que indica que la Junta Directiva de ese Sindicato está de acuerdo en establecer 8 horas por semana, para los puestos considerados en oficio del 24 de agosto del 2009, para los  $\frac{1}{4}$  de tiempo, según el Estatuto de Personal.

Asimismo, se recibe oficio O.R.H.-862-2010 del 11 de junio del 2010 (REF. CU-241-2010), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, en el que, atendiendo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2032-2010, Art. II, inciso 17) del 6 de mayo del 2010, brinda la opinión de esa Oficina, sobre la propuesta de modificación del Artículo 56 del Estatuto de Personal.

#### **CONSIDERANDO:**

1. La nota del 24 de agosto del 2009 (REF. CU-323-2009), suscrita por el Sr. Mario Alfaro, Secretario General del Sindicato UNE-UNED, sobre la solicitud de asignación de tres tiempos completos para el Sindicato UNE-UNED.
2. La nota suscrita por el Sr. Mario Alfaro, Secretario General del Sindicato UNE-UNED, con fecha 04 de noviembre del 2009 y nota con fecha 4 de noviembre del 2009, suscrita por la Sra. Yamileth Ruiz, Secretaria Adjunta, en las que se brinda el detalle con respecto a la distribución de los tiempos solicitados para el Sindicato.

3. Que fue recibida y conocida en el Consejo Universitario, mediante oficio O.R.H.-862-2010 del 11 de junio del 2010, la opinión de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la propuesta de modificación al Artículo 56 del Estatuto de Personal.
4. El informe verbal brindado por el Rector, Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, sobre la reunión realizada con miembros del Sindicato UNE-UNED.

**SE ACUERDA:**

1. Modificar el Artículo 56 del Estatuto de Personal, para que se lea de la siguiente manera:

**“ARTICULO 56:**

*De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación:*

*Los miembros de la Junta Directiva de la Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia UNE-UNED, dispondrán dentro de su jornada laboral un tiempo completo para la Secretaría General, medio tiempo para la Secretaría General Adjunta y de Conflictos, y los demás puestos (Secretaría de Organización y Propaganda, Secretaría de Actas y Correspondencia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Bienestar Social y de la Mujer, y Fiscalía) dispondrán de un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva del Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas, la jornada laboral que dispondrá cada miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para el cual fue nombrado el funcionario.*

*Los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la UNED (ASEUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, hasta un máximo de 8 horas semanales para el desempeño de sus funciones, cuando se requiera.*

***Los miembros de las Juntas Directivas de La Asociación de Profesionales de la UNED (APROUNED), de la Asociación de Funcionarios Administrativos (AFAUNED) y la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), dispondrán dentro de su jornada laboral, de un máximo de cuatro horas semanales para el desempeño de sus funciones.”***

2. Esta modificación entrará en vigencia, a partir del año 2013.
3. Solicitar a la Administración que contemple, en el proyecto de Presupuesto Ordinario para el 2013, la creación de las plazas necesarias para poder atender este acuerdo.

**ACUERDO FIRME**

\*\*\*

No se discuten más dictámenes de esta Comisión.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y cinco minutos.

JOSE MIGUEL ALFARO RODRIGUEZ

LUIS GMO. CARPIO MALAVASI  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / NA \*\*